

Organización de las Naciones Unidas  
para la Educación, la Ciencia y la Cultura

**Consejo Ejecutivo** **eX**

**165ª reunión**

165 EX/Decisiones  
PARÍS, 8 de noviembre de 2002

**DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO  
EN SU 165ª REUNIÓN**

(París, 7-17 de octubre de 2002)

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

**LISTA DE MIEMBROS  
(REPRESENTANTES Y SUPLENTES)**

**Presidente de la Conferencia General** Sr. Ahmad JALALI (República Islámica del Irán)

*(El Presidente de la Conferencia General tiene asiento por derecho propio en el Consejo Ejecutivo, con voz pero sin voto - Artículo V.A.1 (a) de la Constitución).*

**Miembros**

**Alemania** (Vicepresidente)

Representante	Sr. Hans-Heinrich WREDE
Suplentes	Sr. Stefan WECKBACH Sra. Heike PEITSCH Sr. Roland BERNECKER Sra. Stefanie ZEIDLER Sr. Frank WERNER Sr. Michael LAUBER Sr. Klaus HUEFNER Sr. Traugott SCHÖFTHALER Sra. Feodora von FRANZ

**Argelia**

Representante	Sr. Mohammed BEDJAOUI
Suplentes	Sr. Mohamed GHOUALMI Sra. Kheïra OUIGUINI Sr. Mohamed Adel SAMET Sr. Sid Ahmed BAGHLI

**Australia**

Representante	Sr. Kenneth WILTSHIRE (Presidente de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores)
Suplentes	Sr. Matthew PEEK Sra. Robyn STERN Sr. Matthew JAMES Sra. Anne SIWICKI

**Bahamas**

Representante	Sr. Davidson HEPBURN
---------------	----------------------

## **Bangladesh**

Representante Sr. Mohammad Shahidul ALAM

Suplentes Sr. Jahangir SAADAT  
Sr. Mohammad Mahbubur RAHMAN  
Sr. Mohammad Delwar HOSSAIN

## **Belarrús**

Representante Sr. Uladzimir SHCHASNY

Suplentes Sr. Vladimir SENKO  
Sr. Alaksandr ISTOMIN  
Sr. Roman ROMANOVSKI

## **Benin (Vicepresidente)**

Representante Sr. Olabiyi Babalola Joseph YAÏ

Suplentes Sr. Raymond T. C. VIGNIKIN  
Sra. Edith Germaine LISSAN  
Sr. Victor Joseph DOUYÈMÈ

## **Brasil**

Representante Sr. José Israel VARGAS

Suplentes Sr. Gilberto F. G. MOURA  
Sr. João Batista LANARI BO  
Sr. Alvaro Luiz Vereda OLIVEIRA  
Sra. Maria Carmen Schlaich FERNANDES  
Sra. Izabel de Aguiar Patriota Pereira CARNEIRO  
Sr. Eduardo de Magalhães ROSA

## **Burkina Faso**

Representante Sr. Laya SAWADOGO

Suplentes Sr. Filipe SAVADOGO  
Sr. J. Boureima KABORE  
Sr. Souleymane OUEDRAOGO  
Sr. Mamadou SAWADOGO

## **Chad**

Representante Sr. Mahmoud Hissein MAHMOUD

Suplentes Sr. Mbaidickoye SOMMEL YABAO  
Sr. Daniel DOGUY

**Chile** (Vicepresidente)

Representante	Sr. Jaime LAVADOS
Suplentes	Sr. Alejandro ROGERS Sra. Carolina ROSSETTI Sra. Beatriz RIOSECO Sra. Sylvia BEAUSANG

**China**

Representante	Sr. ZHANG Xinsheng
Suplentes	Sr. ZHANG Xuezhong Sr. FANG Maotian Sra. ZHU Xiaoyu Sra. SHI Shuyun Sr. ZOU Qishan Sra. TAO Jin Sr. ZHAI Jianjun Sra. WANG Suyan Sr. DOU Chunxiang Sr. SHEN Liang Sra. LUO Yun Sr. DU Kewei

**Cuba**

Representante	Sr. Miguel BARNET LANZA
Suplentes	Sr. Rolando LÓPEZ DEL AMO Sr. Raúl ROA KOURI Sr. Juan Luis MARTÍN CHÁVEZ Sra. Diana CARMENATE PÉREZ Sr. Lorenzo MENÉNDEZ ECHEVARRÍA

**Dominica**

Representante	Sr. Nicholas J. LIVERPOOL
Suplente	Sr. George E. WILLIAMS

**Egipto**

Representante	Sr. Moufid M. SHEHAB
Suplentes	Sr. Mohamed Sameh AMR Sra. Menha Mahrous BAKHOUM Sr. Elsayed Atta HALIMA

### **Eslovaquia**

Representante Sr. Lúdovit Stanislav MOLNÁR

Suplentes Sra. Mária KRASNOHORSKÁ  
Sra. Magdaléna POHLODOVÁ  
Sra. Lenka MÍHALÍKOVA

### **España**

Representante Sr. Francisco VILLAR

Suplentes Sr. Jaime R. PONGA  
Sr. Luis RAMALLO  
Sr. Pío RODRÍGUEZ  
Sr. Sergio PÉREZ ESPEJO  
Sr. Francisco LÓPEZ RUPÉREZ  
Sr. Agustín GANGOSO  
Sra. Ainhoa MOLL

### **Etiopía**

Representante Sra. GENNET ZEWIDE

Suplentes Sra. Sahlework ZEWDE  
Sr. Girma ASFAW  
Sr. Berhane FISSEHA

### **Federación de Rusia**

Representante Sr. Vladimir KALAMANOV  
(Presidente de la Comisión Administrativa  
y de Hacienda)

Suplentes Sr. Oleg VASNETSOV  
Sr. Valery IOUDIN  
Sr. Grigory ORDZHONIKIDZE  
Sr. Rem PETROV  
Sra. Tatiana GUREEVA  
Sr. Igor SHPYNOV  
Sra. Nina SNOPKOVA  
Sr. Andrey SKACHKOV  
Sr. Dimitri TOURAEV  
Sr. Alexander GOURZHIY

### **Filipinas**

Representante Sr. Hector K. VILLARROEL

Suplentes Sra. Rosario G. MANALO  
Sra. Deanna ONGPIN-RECTO

**Francia**

Representante	Sr. Jean MUSITELLI
Suplentes	Sr. Jean FAVIER Sra. Sylvie de BRUCHARD Sra. Brigitte COLLET Sr. Jean-Pierre BOYER Sr. Claude GIRARD Sr. Jean-Pierre REGNIER Sra. Catherine DUMESNIL Sr. Arny IANCU Sra. Sylviane LEGRAND Sr. François PENGUILLY Sra. Catherine SOUYRI Sra. Claire BODONYI Sr. Christophe VALIA-KOLLERY

**Georgia (Vicepresidente)**

Representante	Sr. Gotcha TCHOGOVDZÉ
Suplentes	Sra. Nathéla LAGUIDZÉ Sr. Petre METREVELI

**Grecia**

Representante	Sr. Vassilis VASSILIKOS
Suplentes	Sr. Alexandros RALLIS Sra. Sophia ZACHARIADOU Sra. Eleni METHODIOU Sr. George PETSOTAS Sra. Alice VATSINA

**India**

Representante	Sr. L. M. SINGHVI
Suplentes	Sra. Neelam D. SABHARWAL Sr. Vinod FONIA Sr. Jacob JOHN

**Irán (República Islámica del)**

Representante	Sr. Mohamad TAVAKOL
Suplentes	Sr. Javad SAFAEI Sr. Mohammad Réza KASHANI KHATIB

### **Islandia**

Representante	Sr. Sveinn EINARSSON
Suplentes	Sra. Sigrídur SNAEVARR Sr. Helgi GÍSLASON Sra. Guðný HELGADÓTTIR

### **Italia**

Representante	Sr. Francesco CARUSO
Suplentes	Sr. Francesco MARGIOTTA BROGLIO Sr. Davide MORANTE Sr. Enrico VICENTI Sra. Alessandra MOLINA Sr. Ezio BUSSOLETTI Sra. Marina MISITANO

### **Jamaica**

Representante	Sr. Burchell WHITEMAN
Suplentes	Sra. Sybil CAMPBELL Sr. Simon CLARKE Sra. Sylvia V. THOMAS Sra. Barbara GLOUDON Sra. Donna SCOTT-MOTTLEY Sr. Arnaldo VENTURA

### **Japón**

Representante	Sr. Fumiaki TAKAHASHI
Suplentes	Sr. Hiroshi NAGANO Sr. Ryuhei HOSOYA Sr. Toshikazu ISHINO Sr. Noriyuki MATSUKAWA Sra. Setsuko KAWAHARA Sr. Kazuhiro HASHIMOTO Sr. Keisuke OTANI Sr. Nobuhiko SHIMIZU Sr. Tôru YOSHIKAWA Sra. Eriko KANI

**Jordania**

Representante	Sr. Fawzi GHARAIBEH
Suplentes	Sr. Wasef AZAR Sra. Dina KAWAR Sr. Walid AL RIFAI Sr. Ghazi FAOURI Sr. Fawaz BILBEISSI Sra. Nermine GOUSSOUS

**Kenya**

Representante	Sra. Judith Mbula BAHEMUKA
Suplentes	Sr. Boaz K. MBAYA Sr. Frederick M. MAKINDI Sr. Salim M. SALIM Sr. Julius K. LARAMA

**Kuwait**

Representante	Sr. Hassan AL EBRAHEEM
Suplentes	Sr. Taleb AL BAGHLI Sr. Mohammed AL-SHATTI

**Madagascar**

Representante	Sr. Hery-Zo RALAMBOMAHAY
Suplentes	Sra. Yvette RABETAFIKA-RANJEVA Sr. Ravaomalala RANDRIAMAMONJY

**Malasia**

Representante	Sr. MUSA Mohamad
Suplentes	Sr. NOOR AZMI Ibrahim Sr. HASSAN Said Sr. NAHARUDIN Abdullah Sr. Kenneth J. LUIS Sr. Sismir DAS Sr. Mohanan NAIR

## **Malawi**

Representante Sr. Charlie M. GUNSARU

Suplentes Sr. Ahmed KHARODIA  
Sr. N. S. NGWIRA  
Sr. Overton P. MAZUNDA  
Sr. Francis R. MKANDAWIRE

## **Marruecos**

Representante Sra. Aziza BENNANI  
(Presidenta del Consejo Ejecutivo)

Suplentes Sr. Mostafa BASSO  
Sra. Souad EL IDRISI EL HASSANI  
Sr. Rachid SEGHROUCHNI

## **México**

Representante Sr. Reyes TAMEZ GUERRA

Suplentes Sr. Javier BARROS VALERO  
Sra. Mabel del Pilar GÓMEZ OLIVER  
Sra. Adriana VALADÉS DE MOULINES  
Sr. Ismael MADRIGAL MONÁRREZ  
Sra. Clarelena AGOSTINI DELMARE  
Sra. Gloria MUÑOZ

## **Mozambique**

Representante Sra. Lilia M. C. CARRIERE MOMPLE

Suplentes Sr. Januário MUTAQUIHA  
Sr. Filimone J. TSAMBE

## **Nigeria**

Representante Sr. Michael Abiola OMOLEWA  
(Presidente del Comité de Organizaciones Internacionales No Gubernamentales)

Suplentes Sr. Young Macaulay Ojikala NWAFOR  
Sra. Fatima OTHMAN  
Sr. Yemi LIJADU

**Omán** (Vicepresidente)

Representante	Sra. Fawzia Nasser AL-FARSI
Suplentes	Sr. Musa HASSAN Sr. Kamal MACKI Sr. Khalfan AL GHAYTHI Sr. Mohamed AL YACOUBI Sr. Mohamed AL FAREI

**Países Bajos**

Representante	Sr. Louis Peter VAN VLIET (Presidente del Comité de Convenciones y Recomendaciones)
Suplentes	Sr. Herald VOORNEVELD Sra. Lieteke VAN VUCHT TIJSSEN Sr. Dick LAGEWEG Sra. Marjan ROMAIN Sr. Floris VAN HEES Sr. Vincent WINTERMANS

**Pakistán**

Representante	Sra. Attiya INAYATULLAH
Suplentes	Sr. Musa Javed CHOHAN Sra. Rukhsana ZIA Sr. Khayyam AKBAR Sra. Aisha FAROOQUI Sr. M. Shabbir ANWER Sr. Mohammad JEHANZEB

**Perú**

Representante	Sr. Javier PÉREZ DE CUÉLLAR
Suplentes	Sr. Julio Eduardo MARTINETTI MACEDO Sr. Carlos VÁSQUEZ CORRALES Sr. Carlos CUETO CARRIÓN Sr. Alfredo PICASSO DE OYAGUE Sr. Emilio LA ROSA Sr. Carlos BRICEÑO SALAZAR

## **Polonia**

Representante	Sr. Jerzy KLOCZOWSKI
Suplentes	Sra. Malgorzata DZIEDUSZYCKA Sr. Tomasz ORLOWSKI Sra. Aleksandra WACLAWCZYK Sr. Marian EJMA-MULTAŃSKI Sr. Mieczyslaw PASZKOWSKI Sr. Lukasz WILLMANN

## **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

Representante	Sr. David L. STANTON
Suplentes	Sra. Christine ATKINSON Sra. Victoria HARRIS Sra. Hilary IZON

## **República de Corea**

Representante	Sr. JANG Jairyong
Suplentes	Sr. KIM Jooseok Sr. YEO Jongkoo Sr. KANG Daesoo Sr. KIM Yersu Sr. CHUNG Utak

## **República Dominicana**

Representante	Sra. Lil DESPRADEL (Presidenta del Comité Especial)
Suplentes	Sra. Miguelina DOMÍNGUEZ Sra. Wendy MENA Sra. María Elena VÁSQUEZ

## **República Unida de Tanzania**

Representante	Sr. Mohammed Shaaban SHEYA
Suplente	Sr. Kassim M. J. MWAWADO

## **Rumania**

Representante	Sr. Eugen MIHAESCU
Suplente	Sr. Ion MACOVEI

**Rwanda**

Representante Sr. Stanislaus LWAKABAMBA

Suplentes Sr. Edison NYANDWI  
Sr. Eugène MUNYAKAYANZA  
Sr. Deodine SEBASHONGORE  
Sr. Chrysologue KARANGWA  
Sr. Eliphaz BAHIZI

**Senegal**

Representante Sr. Moustapha SOURANG

Suplentes Sr. Mame Birame DIOUF  
Sr. Assane HANE  
Sr. Khaly Adama NDOUR  
Sr. Modou GUEYE  
Sr. Oumar BA

**Suriname**

Representante Sr. Cornelis A. F. PIGOT

Suplentes Sr. Alan S. LI FO SJOE  
Sr. Adiel A. KALLAN  
Sr. Johny E. PAWIROREDJO  
Sr. Gerard O. HIWAT  
Sr. Olton VAN GENDEREN

**Swazilandia**

Representante Sra. Lydia MAKHUBU

Suplente Sra. Dorothy LITTLER

**Túnez**

Representante Sr. Abdelwahab BOUHDIBA

Suplentes Sra. Faïza KEFI  
Sr. Wacef CHIHA  
Sra. Radhia JEBALI

**Turquía**

Representante Sr. Orhan GÜVENEN

Suplentes Sr. Bozkurt ARAN  
Sr. Vakur ERKUL  
Sr. Kemalettin ERUYGUR  
Sra. Sebnem INCESU  
Sr. Pulat TACAR

## **Ucrania**

Representante	Sr. Anatoli OREL
Suplentes	Sra. Natalia ZARUDNA Sr. Olexander DEMIANIUK Sr. Olexander MAZNYCHENKO Sra. Larysa MYRONENKO Sr. Oleh YATSENKIVSKY

## **Vanuatu**

Representante	Sr. Jacques SESE
Suplente	Sr. Daniel MARTIN

## **Viet Nam (Vicepresidente)**

Representante	Sr. LÊ Kinh Tai
Suplentes	Sr. PHAM Sanh Chau Sr. VU Duc Tam Sra. NGUYEN Thi Nhu Phi Sr. HO Minh Tuan Sra. NGUYEN Pham Van Huong Sr. NGUYEN Manh Cuong

## **Representantes y observadores**

### **Sistema de las Naciones Unidas**

Oficina Internacional del Trabajo (OIT)	S. Jean-Daniel LEROY
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	Sr. Evlogui BONEV
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	Sr. Mohamed BOUKRY Sr. Shana KANINDA
Universidad de las Naciones Unidas (UNU)	Sra. Caterina CASULLO
Dependencia Común de Inspección (DCI)	Sr. Wolfgang MÜNCH

### **Organizaciones intergubernamentales**

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)	Sr. Edmond CORTHESEY Sra. Ghislaine DOUCET
Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM)	Sra. France DIJLOUD

Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)	Sra. Cristina Belda MONTOJO
Liga de los Estados Árabes (LEA)	Sr. Nassif HITTI Sr. Sidi Ould Cheikh WEHFOU Sra. Lara BOURGI
Comisión Europea	Sr. John MADISSON Sr. Gilles FONTAINE Sra. Linda JAMES
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	Sr. Leonel HARARI
Organización Internacional de la Francofonía	Sr. Jacques CRÊTE
Unión Latina	Sr. Bernardino OSIO
Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (CIIGB)	Sr. Decio RIPANDELLI

### **Secretaría**

Sr. Koichiro MATSUURA (Director General), Sr. Márcio Nogueira BARBOSA (Director General Adjunto), Sr. John Sagar DANIEL (Subdirector General de Educación), Sr. Walter Rudolf ERDELEN (Subdirector General de Ciencias Exactas y Naturales), Sr. Patricio BERNAL (Subdirector General, Secretario Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental), Sr. Pierre T. SANE (Subdirector General de Ciencias Sociales y Humanas), Sr. Mounir BOUCHENAKI (Subdirector General de Cultura), Sr. Abdul Waheed KHAN (Subdirector General de Comunicación e Información), Sr. Ahmed Saleh SAYYAD (Subdirector General de Relaciones Exteriores y Cooperación), Sr. Nouréini Rémi TIDJANI-SERPOS (Subdirector General del Departamento África), Sra. Eleonora MITROFANOVA (Subdirectora General de Administración), Sra. Françoise RIVIERE (Subdirectora General, Directora del Gabinete del Director General), Sra. Muriel HARTY DE PIERREBOURG (Portavoz), Sr. Abdulqawi Ahmed YUSUF (Asesor Jurídico), Sr. Mohamed AL SHAABI (Secretario del Consejo Ejecutivo) y otros miembros de la Secretaría.

## ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, DEL CALENDARIO DE LA REUNIÓN Y DEL INFORME DE LA MESA .....	1
1.1 Elección del Presidente de la Comisión Administrativa y de Hacienda .....	1
2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA 164ª REUNIÓN .....	1
3. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA .....	2
3.1.1 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General.....	2
3.1.2 Informe del Director General sobre la ejecución del Programa y Presupuesto en el bienio anterior (2000-2001 - 32 C/3).....	3
3.2 Educación .....	4
3.2.1 Invitaciones a la Mesa Redonda de Ministros y principales responsables de la Educación Física y el Deporte (París, 9-10 de enero de 2003).....	4
3.2.2 Comité Conjunto UNESCO-UNICEF de Educación.....	5
3.3 Ciencias Exactas y Naturales .....	5
3.3.1 Informe del Director General acerca de los resultados del estudio de viabilidad sobre la creación de un programa internacional de ciencias fundamentales.....	5
3.4 Ciencias Sociales y Humanas.....	7
3.4.1 Elementos de una estrategia global de la UNESCO en materia de derechos humanos.....	7
3.4.2 Informe del Director General sobre el estudio de la UNESCO relativo a la elaboración de un instrumento internacional sobre los datos genéticos.....	7
3.4.3 Recomendaciones de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología .....	8
3.4.4 Informe del Director General sobre el Centro Internacional de Humanidades (CISH) de Biblos.....	9
3.4.5 Premio Avicena a la Ética en el quehacer científico .....	10

	<u>Página</u>
3.5	Cultura ..... 12
3.5.1	Jerusalén y la aplicación de la Decisión 164 EX/3.5.3 ..... 12
3.5.2	Reglamento Financiero de la Cuenta Especial para la Proclamación de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad ..... 14
3.5.3	Petición del Instituto Internacional para la Ópera y la Poesía (IIOP) de Verona (Italia) de que se lo reconozca como instituto que funciona bajo los auspicios de la UNESCO ..... 15
3.6	Comunicación e información ..... 16
3.6.1	Informe del Director General sobre el proceso de consultas y el proyecto de recomendación revisado sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio ..... 16
4.	PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2004-2005 (32 C/5) ..... 16
4.1	Propuestas preliminares del Director General sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005 (32 C/5) ..... 16
5.	MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN ..... 25
5.1	Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO: funciones de la Conferencia General con respecto a la Estrategia a Plazo Medio (C/4) y el Programa y Presupuesto (C/5) ..... 25
5.2	Métodos de trabajo y gastos de funcionamiento del Consejo Ejecutivo ..... 26
5.3	La estrategia de evaluación de la UNESCO ..... 26
5.4	Informe del Director General sobre la aplicación de los criterios relativos a una estrategia global para los institutos y centros de la UNESCO ..... 27
6.	ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS ..... 28
6.1	Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto ..... 28
6.2	Propuestas del Comité de Convenciones y Recomendaciones sobre las condiciones y los procedimientos de examen de los asuntos relativos a la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO ..... 29
6.3	Estatutos del Comité Internacional de Coordinación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural del Afganistán ..... 30
6.4	Modificación de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) ..... 34

	<u>Página</u>
7. CONFERENCIA GENERAL .....	39
7.1 Fechas de la 32ª reunión de la Conferencia General .....	39
8. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS .....	40
8.1 Informe del Director General sobre los ajustes presupuestarios autorizados en el marco de la Resolución de Consignación de Créditos para 2002-2003 ....	40
8.2 Informe del Director General sobre la utilización de los fondos traspasados ....	43
8.3 Informe actualizado del Director General sobre la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo con respecto al bienio 1998-1999 .....	46
8.4 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001, e informe del Auditor Externo .....	46
8.5 Informe del Director General sobre la situación de las contribuciones de los Estados Miembros y de los planes de pago y sobre la escala de contribuciones de los Estados Miembros .....	47
8.6 Becas de la UNESCO: nivel del presupuesto que ha de destinarse en 2004-2005 al fortalecimiento de las capacidades en los Estados Miembros .....	49
8.7 Informe sobre la ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia .....	49
8.8 Informe anual del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión de los edificios de la Sede .....	50
8.9 Modificación del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial “Prioridad África” .....	51
8.10 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (en sesión privada) .....	53
9. RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES .....	53
9.1 Contribución de la UNESCO a las políticas y actividades operacionales de cooperación para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas .....	53
9.2 Informe del Director General sobre mecanismos específicos mediante los cuales las Comisiones Nacionales interesadas puedan participar eficazmente en la ejecución del programa en el plano de las Oficinas fuera de la Sede .....	54

9.3	Informe del Director General sobre los progresos realizados en la preparación de las directrices para la selección de asociados en los Estados Miembros, junto con normas referentes a la utilización del nombre y el emblema de la UNESCO.....	56
9.4	Premio L'ORÉAL-UNESCO "La Mujer y la Ciencia" .....	56
9.5	Relaciones con las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares.....	59
9.6	Propuesta relativa al curso que la UNESCO podría dar a los informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI).....	62
9.7	Informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre el "Fortalecimiento de la función de investigación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas".....	63
10.	ASUNTOS GENERALES .....	63
10.1	Informe del Director General acerca de la creación y el primer año de funcionamiento del Instituto de Estadística de la UNESCO en el Canadá ...	63
10.2	Aplicación de la Decisión 164 EX/8.2 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados.....	64
10.3	Comentarios del Director General sobre los informes de evaluación externa presentados en el bienio 2000-2001 .....	66
10.4	Fechas de la 166ª reunión (comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios) .....	67

**1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, DEL CALENDARIO DE LA REUNIÓN Y DEL INFORME DE LA MESA (165 EX/1, 165 EX/INF.1 Rev. y 165 EX/2 Rev.)**

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario que figuran en los documentos 165 EX/1 y 165 EX/INF.1 Rev.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. A la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)** los puntos 3.2.2, 3.3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3, 3.4.4, 3.5.1, 3.6.1, 5.4, 6.3, 9.1, 9.2, 10.1, 10.2 y 10.3; y, en cuanto a los aspectos relativos al programa, los puntos 3.1.1, 3.1.2, 3.4.5, 3.5.3, 4.1, 8.2, 9.3 y 9.4.
2. A la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)** los puntos 3.5.2, 5.2, 8.1, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8 y 8.9; y, en cuanto a los aspectos administrativos y financieros, los puntos 3.1.1, 3.1.2, 3.4.5, 3.5.3, 4.1, 8.2, 9.3 y 9.4.

El Consejo Ejecutivo aprobó la propuesta de la Mesa contenida en el documento 164 EX/2 Rev. relativa a los siguientes puntos del orden del día:

- 3.2.1 Invitaciones a la Mesa Redonda de Ministros y principales responsables de la Educación Física y el Deporte (París, 9-10 de enero de 2003) (165 EX/7)
- 6.4 Proyecto de modificación de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (165 EX/23)

(165 EX/SR.1 y 4)

**1.1 Elección del Presidente de la Comisión Administrativa y de Hacienda**

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 16 de su Reglamento, el Consejo Ejecutivo eligió al Sr. Vladimir Kalamánov (Federación de Rusia) Presidente de la Comisión Administrativa y de Hacienda, para sustituir al Sr. Evgueny Sidorov (Federación de Rusia) durante el resto de su mandato.

(165 EX/SR.1)

**2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA 164ª REUNIÓN (164 EX/SR.1-9)**

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de su 164ª reunión.

(165 EX/SR.1)

### 3. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

#### 3.1.1 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (165 EX/4, Parte I, y Parte II y Add., 165 EX/4 Anexos, 165 EX/INF.7, 165 EX/INF.8, 165 EX/INF.9, 165 EX/INF.10, 165 EX/50 Parte I y 165 EX/51, Parte I)

##### I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 165 EX/4 (Parte I), 165 EX/INF.7, 165 EX/INF.8, 165 EX/INF.9 y 165 EX/INF.10,
2. Toma nota de su contenido.

(165 EX/SR.8)

##### II

#### Ejecución del programa por rubro de gastos

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Decisiones 145 EX/5.1 (I), 157 EX/3.1 (I), 159 EX/3.1.1 (I), 160 EX/3.1.1 (I), 161 EX/3.1.1 (I), 162 EX/3.1.1 (III), 162 EX/7.12, la Resolución 31 C/50 y la Decisión 164 EX/6.9,
2. Habiendo examinado los documentos 165 EX/4 (Parte II y Add.), 165 EX/4 Anexos, 165 EX/INF.7 y 165 EX/INF.10,
3. Observa con preocupación que el Cuadro sobre la ejecución del programa por rubro de gastos no figura en la Parte II del documento 165 EX/4;
4. Pide al Director General que vele por que la información habitualmente presentada en dicho Cuadro se incluya gradualmente en el informe sobre la ejecución del programa, empezándose por el informe que se presentará al Consejo Ejecutivo en su 166ª reunión.

(165 EX/SR.7)

##### III

#### Universalidad de la Organización

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la introducción de la Presidenta del Consejo Ejecutivo y la del Director General, así como las intervenciones de los Estados Miembros del Consejo y de observadores de otros Estados,
2. Reafirmando la importancia de la universalidad en la composición de la Organización para el cumplimiento de su misión, que requiere la cooperación internacional,

3. Reconociendo los beneficios, particularmente los de índole intelectual y científica, que la UNESCO y la comunidad internacional pueden obtener no sólo del regreso de todos los Estados que se retiraron de la Organización sino también de la incorporación de los que todavía no son miembros de ella,
4. Acoge con satisfacción el anuncio del Presidente de los Estados Unidos de América, formulado el 12 de septiembre de 2002, de que su país regresará a la UNESCO;
5. Invita a Singapur a considerar su pronto regreso a la Organización;
6. Invita a los Estados que todavía no son miembros de la UNESCO a pasar a formar parte de ella;
7. Felicita al Director General por su actuación y le invita a seguir desplegando esfuerzos para crear condiciones propicias a la plena universalidad de la Organización.

(165 EX/SR.9)

### **3.1.2 Informe del Director General sobre la ejecución del Programa y Presupuesto en el bienio anterior (2000-2001 - 32 C/3) (165 EX/6 y 165 EX/51, Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 165 EX/6 (proyecto de documento 32 C/3),
2. Reconociendo que el proyecto de documento 32 C/3 fue concebido como un documento de transición y que no debía contener necesariamente todas las mejoras propuestas en el documento 162 EX/6,
3. Tomando nota con interés de la información que contiene el documento 165 EX/6, así como de las mejoras introducidas en la metodología utilizada para su preparación, en particular en lo que atañe a la autoevaluación en la Parte I; del análisis de las cuestiones que se plantean y de las posibilidades de nuevas mejoras que se exponen en la Parte II, y de la validación sistemática por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) de la integridad de los datos,
4. Invita al Director General a utilizar el informe en las propuestas relativas a las actividades futuras de la Organización, en particular en el próximo Proyecto de Programa y Presupuesto (32 C/5), y en las eventuales revisiones del documento 31 C/4;
5. Invita asimismo al Director General, en el contexto de la programación y presupuestación basadas en los resultados, a que mejore los futuros documentos C/3 con arreglo a las propuestas enunciadas en la Parte II del proyecto de documento 32 C/3.

(165 EX/SR.8)

## 3.2 Educación

### 3.2.1 Invitaciones a la Mesa Redonda de Ministros y principales responsables de la Educación Física y el Deporte (París, 9-10 de enero de 2003) (165 EX/7 y 165 EX/2 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando que la Tercera Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte recomendó al Director General que convocara la Mesa Redonda de los Ministros y principales responsables de la Educación Física y el Deporte,
2. Habiendo examinado las propuestas del Director General con respecto a las invitaciones para participar en esta Mesa Redonda,
3. Invita al Director General a que convoque la Mesa Redonda de Ministros y principales responsables de la Educación Física y el Deporte;
4. Decide:
  - a) que se cursen invitaciones para que participen en la Mesa Redonda, con derecho de voto, a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO;
  - b) que se cursen invitaciones a todos los Estados mencionados en el párrafo 9 del documento 165 EX/7 para que éstos envíen observadores a la Mesa Redonda;
  - c) que se curse a Palestina una invitación para que envíe observadores a la Mesa Redonda;
  - d) que se cursen invitaciones a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas mencionadas en el párrafo 11 del documento 165 EX/7 para que éstas envíen representantes a la Mesa Redonda;
  - e) que se cursen invitaciones a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales cuya lista figura en el párrafo 12 del documento 165 EX/7 para que envíen observadores a la Mesa Redonda;
  - f) que se cursen invitaciones a las instituciones y fundaciones cuya lista figura en el párrafo 13 del documento 165 EX/7 para que éstas envíen observadores a la Mesa Redonda;
  - g) que se cursen invitaciones a las organizaciones internacionales mencionadas en el párrafo 14 del documento 165 EX/7 para que envíen observadores a la Mesa Redonda;
5. Autoriza al Director General a cursar cualesquiera otras invitaciones que considere pertinentes para la realización de los trabajos de la Mesa Redonda, manteniendo informado al Consejo Ejecutivo al respecto;
6. Insta a los Estados Miembros a que tomen inmediatamente medidas, en sus ámbitos de competencia y en el marco de la cooperación internacional, a fin de contribuir a la

organización de dicha Mesa Redonda de Ministros y principales responsables de la Educación Física y el Deporte.

(165 EX/SR.1)

### **3.2.2 Comité Conjunto UNESCO-UNICEF de Educación (165 EX/8 y 165 EX/51, Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 148 EX/7.1 y 154 EX/3.3.3 en las que designó a Miembros del Consejo Ejecutivo para que formaran parte del Comité Conjunto UNESCO-UNICEF de Educación (CCE),
2. Habiendo examinado el documento 165 EX/8,
3. Decide designar a los siguientes Miembros del Consejo Ejecutivo: Cuba, Japón, Omán, Reino Unido, Federación de Rusia y Swazilandia;
4. Autoriza al CCE a debatir sobre su futuro en su octava reunión teniendo en cuenta otros mecanismos positivos de colaboración entre ambas organizaciones y a formular recomendaciones al respecto, previa aprobación por la Junta Ejecutiva del UNICEF de una resolución similar.

(165 EX/SR.8)

### **3.3 Ciencias Exactas y Naturales**

#### **3.3.1 Informe del Director General acerca de los resultados del estudio de viabilidad sobre la creación de un programa internacional de ciencias fundamentales (165 EX/9 y 165 EX/51, Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Refiriéndose a la Decisión 160 EX/3.3.2, relativa al Informe del Director General sobre la reorientación de los programas científicos de la UNESCO para tomar en cuenta las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia (Budapest, 1999), y a la Decisión 162 EX/3.3.1, relativa al Informe del Director General sobre los progresos alcanzados en el seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia,
2. Habiendo examinado el documento 165 EX/9,
3. Reconociendo que, hoy más que nunca, las ciencias fundamentales y sus aplicaciones desempeñan un papel crítico en el proceso de mundialización y resultan indispensables si se quiere que gracias al desarrollo se satisfagan las necesidades básicas de la población y se aproveche el potencial sin precedentes que encierran las ciencias para el progreso de la sociedad,
4. Recordando que mejorar las capacidades científicas, técnicas y humanas para participar en las nuevas sociedades del conocimiento constituye uno de los objetivos estratégicos que la Organización define en su Estrategia a Plazo Medio para

2002-2007, y que ello exige esfuerzos aún más enérgicos para reducir las disparidades en materia de capacidades científicas,

5. Respondiendo a la recomendación 28 del Programa en pro de la Ciencia: Marco General de Acción, en la que se invita a los países, las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales y los organismos del sistema de las Naciones Unidas a consolidar sus programas relativos a la ciencia para atender los problemas apremiantes del desarrollo,
6. Deseando fomentar nuevas e importantes iniciativas en el ámbito de las ciencias fundamentales para llevar a la práctica las principales recomendaciones de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia,
7. Invita a los Estados Miembros a que:
  - a) refuercen las medidas políticas encaminadas a promover las ciencias fundamentales en el plano nacional, en estrecha cooperación con la UNESCO;
  - b) participen en la cooperación internacional y regional e incrementen su apoyo a ésta en el marco del programa de ciencias fundamentales de la UNESCO, con objeto de reforzar las capacidades científicas y llevar a cabo actividades en materia de ciencias fundamentales y enseñanza de las ciencias que respondan a las necesidades nacionales;
  - c) informen al Director General de los correspondientes proyectos nacionales y regionales en materia de ciencias fundamentales que estarían dispuestos a apoyar mediante fondos extrapresupuestarios, y colaboren en el plano internacional en lo tocante a actividades de formación, investigación y promoción de la aplicación de los resultados de la investigación;
8. Invita al Director General a que:
  - a) fortalezca la creación de capacidades científicas nacionales en los Estados Miembros y la transferencia de ciencia y tecnología en el marco de los programas de ciencias básicas y de la ingeniería actualmente en curso;
  - b) convoque un comité especial de expertos representativos de las distintas regiones geográficas que procederá a consultas y preparará un anteproyecto de programa internacional de ciencias fundamentales con arreglo a la opción presentada en el documento 165 EX/9 que se considere más adecuada, y preste apoyo al trabajo de dicho comité;
  - c) le informe, en su 166ª reunión, de la labor del comité especial de expertos y de sus propuestas.

(165 EX/SR.8)

### 3.4 Ciencias Sociales y Humanas

#### 3.4.1 Elementos de una estrategia global de la UNESCO en materia de derechos humanos (165 EX/10 y 165 EX/51, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4 Aprobado),
2. Teniendo presente el programa de reforma presentado por el Secretario General de las Naciones Unidas (A/51/950) y la Declaración del Milenio (Resolución 55/2 de la Asamblea General de las Naciones Unidas),
3. Habiendo examinado el documento 165 EX/10,
4. Reafirmando el compromiso de la UNESCO en favor de los derechos humanos y la necesidad de incrementar la contribución de la Organización al fomento y la protección de todos los derechos humanos relacionados con su mandato,
5. Acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas para incorporar los derechos humanos en todos los programas de la UNESCO y mejorar la coordinación interna en el ámbito de los derechos humanos, tanto en la Sede como fuera de la Sede,
6. Encomiando los esfuerzos realizados por la UNESCO para fortalecer la cooperación con otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, con organizaciones intergubernamentales regionales, y con organizaciones no gubernamentales,
7. Pide al Director General que conceda especial prioridad a la educación y la investigación en materia de derechos humanos;
8. Invita al Director General a que, teniendo en cuenta el debate celebrado en su 165ª reunión, siga preparando una estrategia global de la UNESCO en materia de derechos humanos, en estrecha consulta con los Estados Miembros y todos los asociados competentes y a que le presente un informe sobre los progresos realizados en la elaboración de esa estrategia en su 166ª reunión;
9. Invita además al Director General a que, al presentar el informe sobre el avance de la estrategia global de la UNESCO en materia de derechos humanos, presente también informes sobre el avance de las estrategias conexas que se estén elaborando actualmente.

(165 EX/SR.8)

#### 3.4.2 Informe del Director General sobre el estudio de la UNESCO relativo a la elaboración de un instrumento internacional sobre los datos genéticos (165 EX/11 y 165 EX/51, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presente la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos (1997),

2. Recordando la Resolución 31 C/22,
3. Habiendo examinado el documento 165 EX/11,
4. Considerando el Comunicado de la Mesa Redonda de Ministros de Ciencia sobre el tema “La bioética: un desafío internacional” (París, 22-23 de octubre de 2001), en el que se invita a la Organización a prever formas de complementar la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos y a reforzar su acción normativa,
5. Consciente de la complejidad y el alcance de la cuestión de los datos genéticos, pero también de la apremiante necesidad de definir en esta materia principios y normas reconocidos y adoptados en el plano internacional,
6. Reconociendo la importancia de garantizar a todos la participación en los progresos de las ciencias de la vida y en los beneficios que de ellos derivan, respetando la libertad, la dignidad y la identidad de la persona humana,
7. Agradece al Comité Internacional de Bioética (CIB) y al Comité Intergubernamental de Bioética (CIBG) la calidad de los trabajos que han realizado sobre los datos genéticos;
8. Considera que la Organización debe preparar, con carácter urgente, una declaración internacional sobre los datos genéticos humanos, en la que se preste la debida atención a la dignidad humana y los derechos y libertades de la persona;
9. Invita al Director General a proseguir, en consulta con los Estados Miembros y las demás organizaciones internacionales competentes, con la elaboración de una declaración internacional sobre los datos genéticos humanos, que se someterá a una reunión intergubernamental de todos los Estados con miras a su aprobación por la Conferencia General en su 32ª reunión;
10. Invita también al Director General a que en su 166ª reunión le presente un informe sobre el avance de los trabajos sobre este tema y un anteproyecto de declaración.

(165 EX/SR.8)

### **3.4.3 Recomendaciones de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) (165 EX/13 y 165 EX/51, Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 165 EX/13,
2. Tomando nota de la labor ya realizada por la Comisión Mundial sobre la Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST),
3. Acoge con satisfacción la contribución que la COMEST ha aportado hasta el presente al fortalecimiento del cometido ético de la Organización, en especial en el ámbito de la ética de la ciencia y la tecnología, que es una de las cinco prioridades fundamentales del programa de la UNESCO y constituye un elemento esencial de la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007;

4. Toma nota de las recomendaciones de la COMEST en los ámbitos de la ética de los recursos de agua dulce, la ética de la energía y la ética del espacio ultraterrestre;
5. Reconoce el interés de la cooperación entre la UNESCO, la COMEST y la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (COPUOS);
6. Valora la cooperación entre la UNESCO, la COMEST y el Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU) en el ámbito de la ética del medio ambiente y el desarrollo sostenible;
7. Pide al Director General que prosiga con esta cooperación internacional y lleve a cabo un estudio detallado del informe y las recomendaciones aprobadas por la COMEST en su segunda reunión (Berlín, 17-19 de diciembre de 2001), de conformidad con las prioridades establecidas en los documentos 31 C/4 y 31 C/5;
8. Invita al Director General a que le presente en su 166ª reunión, así como a la Conferencia General en su 32ª reunión, un informe sobre la labor que haya realizado la COMEST desde su segunda reunión y propuestas para evaluar las repercusiones de las actividades de dicha Comisión;
9. Insta a los Estados, las organizaciones y las instituciones a promover y fortalecer la reflexión sobre la ética de la ciencia y la tecnología con miras a velar por que la humanidad pueda beneficiarse de los descubrimientos científicos y los adelantos tecnológicos de manera armoniosa;
10. Invita al Director General a transmitir al Presidente de la COMEST la presente decisión así como las observaciones y propuestas formuladas a este respecto por los miembros del Consejo Ejecutivo en su 165ª reunión.

(165 EX/SR.8)

#### **3.4.4 Informe del Director General sobre el Centro Internacional de Humanidades (CISH) de Biblos (165 EX/12 y 165 EX/51, Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 165 EX/12,
2. Teniendo en cuenta los términos del Acuerdo firmado por la UNESCO y el Gobierno de la República Libanesa el 4 de marzo de 1998 en lo referente a la creación del Centro Internacional de Humanidades (CISH) de Biblos,
3. Destacando la importancia del Centro Internacional de Humanidades para la realización del programa de la UNESCO en el ámbito de las ciencias sociales y humanas,
4. Rindiendo un especial homenaje a las autoridades libanesas por su intervención en la revitalización del Centro y su buen funcionamiento,
5. Apreciando los esfuerzos realizados por el Director General y el Director del Centro para fortalecer el CISH,

6. Alienta al CISH a que intensifique su labor de investigación sobre la democracia y la cultura;
7. Exhorta a los Estados Miembros a que colaboren activamente con el Centro a través de sus centros de investigación y sus expertos;
8. Invita al Director General a que siga cooperando con el Gobierno de la República Libanesa sobre la base del acuerdo concertado y de las modalidades de aplicación determinadas por ambas partes;
9. Invita también al Director General a que le presente, en su 167ª reunión, los elementos de una estrategia integrada encaminada a establecer un programa internacional sobre la democracia, en los que se señale cuál ha de ser la contribución potencial del CISH a la aplicación de dicha estrategia.

(165 EX/SR.8)

#### **3.4.5 Premio Avicena a la Ética en el quehacer científico (165 EX/24 Rev. y 165 EX/51, Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 165 EX/24 Rev. relativo a la creación del “Premio Avicena a la ética en el quehacer científico”,
2. Considerando que los objetivos del Premio son compatibles con los de la UNESCO, enunciados en particular en los párrafos segundo y sexto del Preámbulo y en el apartado c) del párrafo 2 del Artículo I de su Constitución,
3. Recordando que “promover principios y normas éticas que orienten el desarrollo científico y tecnológico y las transformaciones sociales” es uno de los objetivos estratégicos definidos en la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO (2002-2007),
4. Destacando que la creación del Premio contribuirá considerablemente a una mayor sensibilización internacional con respecto a la importancia que reviste la ética en el quehacer científico,
5. Expresa al Gobierno de la República Islámica del Irán su profunda gratitud por esta iniciativa y por su generoso ofrecimiento para este Premio, así como por sufragar todos los gastos de funcionamiento del Premio, que se concederá inicialmente durante el bienio 2002-2003;
6. Aprueba los Estatutos del “Premio Avicena a la ética en el quehacer científico” tal como figuran en el Anexo de la presente decisión;
7. Decide aplazar hasta su 166ª reunión el examen de las modalidades de una posible continuación del Premio después del presente bienio.

## Anexo

### **Estatutos del “Premio Avicena a la ética en el quehacer científico”**

#### **1. Finalidad**

Este Premio tiene por objeto recompensar las actividades de personas o grupos en el ámbito de la ética de la ciencia. Estas actividades deberán concordar con la política de la UNESCO y guardar relación con el Programa de la Organización en materia de ética de la ciencia y la tecnología.

#### **2. Denominación, cuantía y periodicidad del Premio**

- a) El Premio se denominará “Premio Avicena a la ética en el quehacer científico”.
- b) El Premio será financiado por la República Islámica del Irán y consistirá en:
  - i) una medalla de oro con la efigie de Avicena y el correspondiente diploma;
  - ii) 10.000 dólares estadounidenses; y
  - iii) un viaje de carácter universitario de una semana de duración a la República Islámica del Irán en el curso del cual se presentarán ponencias en las reuniones de especialistas que se convoquen a tal efecto organizadas por las autoridades iraníes.
- c) El Premio se adjudicará inicialmente durante el bienio 2002-2003.
- d) Los gastos de funcionamiento del Premio serán íntegramente sufragados por la República Islámica del Irán.

#### **3. Condiciones de participación**

Los candidatos (personas o grupos) deberán haber contribuido a investigaciones de alto nivel en el ámbito de la ética de la ciencia y la tecnología.

#### **4. Designación del galardonado**

El Director General de la UNESCO designará al galardonado, previa recomendación de un jurado internacional.

#### **5. Jurado**

- a) Compondrán el jurado tres miembros de distintas nacionalidades, designados por el Director General entre los integrantes de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST), teniendo en cuenta la renovación de los miembros de esa Comisión.
- b) El jurado establecerá sus propios procedimientos de trabajo y contará con la asistencia de un miembro de la Secretaría designado por el Director General.

#### **6. Propuesta de candidaturas**

Cuando la Secretaría haya recibido los elementos del Premio que se han de adjudicar y los fondos correspondientes a los gastos de funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de los presentes Estatutos, el Director General invitará a presentar candidaturas a los gobiernos de los Estados Miembros, previa consulta con su

Comisión Nacional, y a las organizaciones no gubernamentales internacionales que mantengan relaciones oficiales con la Organización. Cada Estado Miembro y ONG podrá designar a un candidato.

## **7. Presentación de candidaturas**

En apoyo de cada candidatura, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deberán remitir un expediente que contenga:

- a) una descripción de los antecedentes y resultados científicos del candidato;
- b) un resumen del trabajo presentado;
- c) una memoria en la que se exponga la forma en que el trabajo presentado ha contribuido al progreso de la investigación en el ámbito de la ética de la ciencia y la tecnología.

Las candidaturas deberán ser presentadas en inglés o francés, acompañadas de una reseña biográfica.

## **8. Modalidades de concesión del Premio**

El Director General de la UNESCO dará a conocer el nombre del galardonado. El Director General (o su representante) hará entrega del Premio en una ceremonia oficial organizada con tal motivo, a la que invitará a los representantes del Gobierno de la República Islámica del Irán.

## **9. Modificación de los Estatutos del Premio**

Toda modificación de los presentes Estatutos deberá someterse a la aprobación del Consejo Ejecutivo.

(165 EX/SR.8)

### **3.5 Cultura**

#### **3.5.1 Jerusalén y la aplicación de la Decisión 164 EX/3.5.3 (165 EX/14 y 165 EX/51, Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 30 C/28 y la Decisión 164 EX/3.5.3, así como las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra (1949) y sus Protocolos adicionales; las disposiciones de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado (1954) y de su correspondiente Protocolo, y de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972); la inscripción de la ciudad vieja de Jerusalén en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro; las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO que se refieren a la protección del patrimonio cultural, y las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas acerca del estatuto de Jerusalén,

2. Tomando nota del documento 165 EX/14, relativo a Jerusalén, y llamando la atención acerca de los obstáculos con que tropieza la puesta en práctica de la Decisión 164 EX/3.5.3,
3. Preocupado por los daños, debidamente comprobados por peritos de prestigio internacional, que afectan a los equilibrios de la ciudad santa y representan una amenaza para éstos,
4. Hondamente preocupado por las medidas que ponen en peligro el patrimonio de esa ciudad y sus componentes culturales, arquitectónicos, históricos y demográficos,
5. Agradece al Director General los loables esfuerzos que no cesa de desplegar para preservar bienes culturales históricos de la ciudad vieja de Jerusalén y le pide que siga desplegando esfuerzos encaminados a preservar el equilibrio del conjunto del lugar y vele de ese modo por que la potencia ocupante respete todas las decisiones y resoluciones relativas a Jerusalén en todo lo que se refiere a los componentes culturales, arquitectónicos, históricos y demográficos y las obras de restauración;
6. Da las gracias a los Estados, las organizaciones e instituciones y los particulares que han aportado contribuciones financieras a la cuenta especial de salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad de Jerusalén, y en particular a Arabia Saudita, por su constante y generosa contribución;
7. Reafirma que lamenta profundamente que las autoridades israelíes sigan impidiendo al profesor Oleg Grabar llevar a cabo la misión que le ha sido confiada y que éste, ante las trabas que se le han impuesto, no haya podido presentar su informe al Consejo Ejecutivo;
8. Invita al Director General a que siga desplegando esfuerzos para lograr que las autoridades israelíes apliquen la Resolución 30 C/28 de la Conferencia General y las decisiones del Consejo Ejecutivo, de modo que el profesor Grabar pueda efectuar su misión en Jerusalén y presentar su informe al Consejo en su 166ª reunión;
9. Pide con firmeza que las autoridades israelíes adopten todas las medidas necesarias para que esta misión se lleve a cabo sin estorbos;
10. Pide asimismo al Director General que le mantenga informado de esta situación a fin de que el Consejo pueda estudiar medidas adecuadas para la aplicación de las resoluciones y decisiones de la UNESCO;
11. Pide por último a las organizaciones e instituciones gubernamentales y no gubernamentales que se ajusten a todas las resoluciones de la Conferencia General y decisiones del Consejo Ejecutivo relativas a Jerusalén y que no autoricen la adopción de ninguna medida que contravenga esas resoluciones y decisiones;
12. Decide inscribir este punto en el orden del día de su 166ª reunión.

(165 EX/SR.8)

### **3.5.2 Reglamento Financiero de la Cuenta Especial para la Proclamación de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad (165 EX/15 y 165 EX/50, Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 164 EX/3.5.1,
2. Habiendo examinado el documento 165 EX/15,
3. Toma nota del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial para la Proclamación de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad que figura en el anexo de la presente decisión.

#### **Anexo**

### **Reglamento Financiero de la Cuenta Especial para la Proclamación de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad**

#### **Artículo 1 - Creación de una cuenta especial**

- 1.1 De conformidad con el párrafo 6 del Artículo 6 del Reglamento Financiero de la UNESCO, por las presentes disposiciones se crea la “Cuenta Especial para la Proclamación de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad”, en adelante denominada la “Cuenta Especial”.
- 1.2 La gestión de esta Cuenta Especial se regirá por las disposiciones siguientes.

#### **Artículo 2 - Ejercicio financiero**

El ejercicio financiero corresponderá al de la UNESCO.

#### **Artículo 3 - Finalidad**

La Cuenta Especial tendrá por objeto recibir contribuciones voluntarias procedentes de fuentes públicas o privadas, destinadas a financiar actividades de salvaguardia y promoción de las obras maestras proclamadas patrimonio oral e inmaterial de la humanidad, así como los premios conexos.

#### **Artículo 4 - Ingresos**

Los ingresos de la Cuenta Especial estarán constituidos por:

- a) las contribuciones voluntarias de Estados, organizaciones y organismos internacionales y otras entidades;
- b) las subvenciones, dotaciones, donaciones y legados que le sean asignados para las actividades de salvaguardia y promoción de las obras maestras proclamadas patrimonio oral e inmaterial de la humanidad;
- c) los intereses devengados por las inversiones a las que se refiere el Artículo 7, *infra*.

**Artículo 5 - Gastos**

Se cargarán a la Cuenta Especial los gastos correspondientes a la finalidad enunciada en el Artículo 3, comprendidos los gastos administrativos específicamente relacionados con ésta.

**Artículo 6 - Contabilidad**

- 6.1 La Contraloría de la UNESCO llevará los libros de contabilidad que sean necesarios.
- 6.2 Todo saldo no utilizado al final de un ejercicio se arrastrará al ejercicio siguiente.
- 6.3 Las cuentas de la Cuenta Especial se someterán al Auditor Externo de la UNESCO para su comprobación, junto con las demás cuentas de la Organización.
- 6.4 Las contribuciones en especie se registrarán aparte, y no en la Cuenta Especial.

**Artículo 7 - Inversiones**

- 7.1 El Director General estará facultado para efectuar inversiones a corto plazo con los fondos que la Cuenta Especial tenga en su haber.
- 7.2 Los intereses devengados por esas inversiones se acreditarán a la Cuenta Especial.

**Artículo 8 - Cierre de la Cuenta Especial**

El Director General decidirá cerrar la Cuenta Especial cuando estime que ha dejado de ser necesaria e informará al Consejo Ejecutivo al respecto.

**Artículo 9 - Disposición general**

Salvo disposición en contrario del presente Reglamento, la Cuenta Especial se administrará con arreglo al Reglamento Financiero de la UNESCO.

(165 EX/SR.7)

**3.5.3 Petición del Instituto Internacional para la Ópera y la Poesía (IIOP) de Verona (Italia) de que se lo reconozca como instituto que funciona bajo los auspicios de la UNESCO (165 EX/32 y 165 EX/51, Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de centros internacionales y regionales bajo los auspicios de la UNESCO, aprobados por la Resolución 21 C/40,
2. Habiendo examinado el documento 165 EX/32,
3. Pide al Director General que se efectúe un estudio preliminar de viabilidad sobre este asunto y que le informe al respecto en su 166ª reunión.

(165 EX/SR.8)

### **3.6 Comunicación e información**

#### **3.6.1 Informe del Director General sobre el proceso de consultas y el proyecto de recomendación revisado sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio (165 EX/16 y 165 EX/51, Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 165 EX/16,
2. Da las gracias al Director General por los grandes esfuerzos que realizó con miras a ampliar el proceso de consulta en el marco de la preparación del proyecto de recomendación revisado sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio;
3. Invita al Director General a que someta a la Conferencia General en su 32ª reunión el proyecto de recomendación revisado, junto con las observaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo en su 165ª reunión.

(165 EX/SR.8)

### **4. PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2004-2005 (32 C/5)**

#### **4.1 Propuestas preliminares del Director General sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005 (32 C/5) (165 EX/5, Parte I (A), (B), (C) y 165 EX/INF.3; 165 EX/5, Partes II y III, y 165 EX/INF.10)**

#### **A**

#### **Propuestas preliminares sobre el documento 32 C/5**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado las propuestas preliminares del Director General sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005 (32 C/5), presentadas en el documento 165 EX/5, Partes II y III,
2. Reafirmando las disposiciones de la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO para 2002-2007 (31 C/4 Aprobado),
3. Tomando nota con satisfacción de los resultados del proceso de consulta amplio y participativo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005 (32 C/5) que organizó el Director General con los Estados Miembros, mediante las consultas regionales de las Comisiones Nacionales, y con las organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales, resultados que se presentan en el documento 165 EX/5 Parte I (A, B y C),
4. Teniendo en cuenta los debates que se celebraron en la presente reunión, en particular las observaciones y sugerencias formuladas en sesión plenaria por los miembros del Consejo Ejecutivo sobre el punto 4.1 del orden del día, la introducción del Director General y su respuesta a esos debates, así como las deliberaciones de la

Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores y la Comisión Administrativa y de Hacienda sobre el mismo punto,

5. Felicita al Director General por haber preparado un documento conciso y bien estructurado (165 EX/5, Parte II), que constituye una sólida base para las deliberaciones y la adopción de decisiones en las fases posteriores de elaboración del documento 32 C/5;
6. Pide al Director General que prepare el documento 32 C/5 basándose en las propuestas que figuran en el documento 165 EX/5, Partes II y III, y teniendo en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones:

#### **I. Principios y marco de programación**

7. Suscribe la propuesta del Director General de que el documento 32 C/5 se base en la búsqueda de una mayor concentración del programa y en la consolidación de una presencia eficaz sobre el terreno;
8. Invita al Director General a velar por que el documento 32 C/5 corresponda plenamente a la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4 Aprobado) y por que en él se especifiquen, para cada Gran Programa, los vínculos entre las actividades del programa y los objetivos estratégicos y los temas transversales del documento 31 C/4 Aprobado;
9. Subraya la necesidad de establecer en el documento 32 C/5 nexos claros con los Objetivos de Desarrollo de las Naciones Unidas para el Milenio, en particular el objetivo esencial de reducir la pobreza a la mitad para 2015, mediante la educación, las ciencias, la cultura y la comunicación e información;
10. Destaca la importancia de la programación, presupuestación, gestión y supervisión basadas en los resultados como claves para una ejecución transparente y responsable del programa y para unas evaluaciones eficaces y pertinentes;
11. Insta al Director General a que intensifique sus esfuerzos a este respecto mediante una mejora continua de la formulación de los resultados esperados y de indicadores mensurables de rendimiento, de carácter cuantitativo y cualitativo, y mediante la prosecución de los actuales programas de formación destinados a mejorar las competencias de todos los funcionarios interesados;
12. Alienta al Director General a que, al preparar el documento 32 C/5, siga desplegando esfuerzos para que los documentos C/5 sean más concisos y se orienten en mayor medida hacia los resultados, y puedan utilizarse como base para medir los resultados obtenidos y establecer puntos de referencia apropiados;
13. Hace suya la propuesta del Director General de mantener, a efectos de concentrar el programa, una prioridad principal por Gran Programa y conservar, con algunas modificaciones, las mismas prioridades principales que en el documento 31 C/5 Aprobado;
14. Conviene en que se refuerce solamente el presupuesto de algunas esferas muy específicas y bien definidas en cada prioridad principal (“reconcentración”), pero evitándose una eventual eliminación de actividades vinculadas a otras prioridades;

15. Hace suya la propuesta del Director General de formular un número limitado de “otras prioridades” en cada Gran Programa, con objeto de estructurar y concentrar aún más cada uno de los Grandes Programas;
16. Toma nota de que el Director General ha manifestado su deseo de que en el documento 32 C/5 se indique explícitamente la contribución de cada Instituto y Centro UNESCO, en especial los de Categoría 1, a los ejes de acción pertinentes;
17. Acoge con beneplácito el anuncio del Director General de que propondrá un incremento del presupuesto del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) que permita a éste cumplir cabalmente su mandato;
18. Aprueba la propuesta del Director General de incluir en el documento 32 C/5 referencias a las estrategias regionales y subregionales relacionadas con el documento 31 C/4 Aprobado;

### ***Intersectorialidad***

19. Insta al Director General a que intensifique la elaboración y ejecución de actividades y proyectos intersectoriales, aprovechando una de las ventajas comparativas de la UNESCO como organización multisectorial y multidisciplinaria, y subraya que la acción intersectorial ha de convertirse en la orientación fundamental de los futuros esfuerzos de la UNESCO;
20. Conviene en que debe mantenerse la innovación introducida en el documento 31 C/5 consistente en incluir proyectos intersectoriales correspondientes a los dos temas transversales del documento 31 C/4 Aprobado, teniendo presente la necesidad de velar por un equilibrio regional apropiado y de centrarse en las necesidades de los países en desarrollo, y conviene asimismo en que se asignen a esos proyectos fondos apropiados;
21. Destaca que deberían proseguir y ejecutarse proyectos intersectoriales de carácter experimental relacionados con los temas transversales, en particular en cada país, y que, en función de las evaluaciones, sus resultados podrían reproducirse a mayor escala;
22. Invita al Director General a tratar de obtener fondos extrapresupuestarios para esos proyectos intersectoriales y a incluir información al respecto en el documento 32 C/5;
23. Acoge con beneplácito la idea del Director General de incluir en el documento 32 C/5 -además de los proyectos correspondientes a los temas transversales- una presentación de cualquier otro tipo de labor intersectorial en curso o prevista para 2004-2005;
24. Considera que un aumento de las actividades intersectoriales no debe redundar en la creación de nuevas estructuras en la Secretaría, y que siempre deben determinarse claramente qué unidades de la Secretaría participan en un proyecto intersectorial;
25. Pide al Director General que vele por que en el documento 32 C/5 quede reflejada claramente la contribución de todos los Grandes Programas al desarrollo sostenible y en particular a la aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible y su plan de ejecución, e invita al Director General a que, en cada

Gran Programa, destaque en un cuadro resumido sus orientaciones centrales y los tipos de acción previstos;

26. Pide al Director General que, en consonancia con el enfoque integrador adoptado en el documento 31 C/4 Aprobado, en el documento 32 C/5 destaque y refuerce el apoyo a los grupos prioritarios pertinentes -África, los países menos adelantados (PMA), la mujer y los jóvenes- y dé a conocer mejor esas iniciativas;
27. Subraya que en cada Gran Programa deben tomarse en consideración las necesidades de esos grupos de modo explícito, en todas las etapas del ciclo de programación, comprendidas la elaboración, la ejecución, la supervisión y la evaluación;
28. Acoge con beneplácito la voluntad manifestada por el Director General de seguir apoyando los esfuerzos que realiza África, en particular, mediante la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), en todas las esferas de competencia de la Organización, y pide que en el documento 32 C/5 se refuercen los programas en ese sentido;
29. Acoge con beneplácito asimismo la intención del Director General de conceder un mayor apoyo coordinado a la reconstrucción del Afganistán mediante la ayuda en las esferas de competencia de la UNESCO, de conformidad con el párrafo 32 del documento 31 C/4 Aprobado;
30. Pide al Director General que siga prestando el apoyo necesario a las instituciones educativas y culturales de Palestina, de conformidad con el párrafo 32 del documento 31 C/4 Aprobado;
31. Destaca la importancia de tomar en consideración igualmente las necesidades específicas de otros grupos de países y regiones;

#### ***Distribución global del presupuesto***

32. Está de acuerdo con la propuesta del Director General de que la distribución relativa de los fondos del Programa Ordinario entre los Grandes Programas corresponda a la del documento 31 C/5 Aprobado;
33. Hace suya la intención del Director General de proponer en el documento 32 C/5 una modificación en la distribución de los recursos que tienda a aumentar la cuantía de los que se destinan a las actividades del programa con respecto a los gastos administrativos, haciéndose así hincapié en la orientación de la UNESCO en favor de los programas;
34. Considera que el documento 32 C/5 debe prepararse basándose en un examen de las características de los recursos humanos de la Organización y de la distribución del personal, a fin de que se ajuste mejor a las prioridades del programa y a las necesidades en materia de recursos humanos de una organización multilateral moderna;
35. Invita al Director General a adoptar medidas para aumentar los recursos que se destinan al Programa de Participación y recomienda que éste se centre en las necesidades de los países en desarrollo y de los países en transición, con el fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos y atender las prioridades del programa de la UNESCO;

36. Apoya la propuesta del Director General de que en lo sucesivo los miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la OCDE y las organizaciones internacionales no gubernamentales sólo puedan presentar solicitudes si éstas benefician a los países en desarrollo y los países en transición;
37. Apoya la intención del Director General de revisar los reglamentos y directrices vigentes para asignar recursos claramente definidos del Programa de Participación a actividades regionales e interregionales;

### ***Descentralización***

38. Pide al Director General que refuerce la dotación de personal de las Oficinas fuera de la Sede de la UNESCO, especialmente velando por la presencia efectiva en todas las oficinas multipaís de equipos altamente profesionales y multidisciplinarios en todas las esferas de competencia de la Organización, con miras a consolidar las estructuras existentes sobre el terreno, lo cual posibilitará una optimización de la ejecución del programa y una coordinación más eficaz con las Comisiones Nacionales;
39. Pide al Director General que en el documento 32 C/5 aumente la cuantía de los fondos que actualmente se descentralizan hacia las Oficinas fuera de la Sede por Grandes Programas, manteniendo al mismo tiempo la eficacia de la función excepcional que desempeña la UNESCO en el plano mundial y teniendo presente el contenido y la naturaleza de los problemas que ello lleva aparejado;
40. Pide al Director General que siga fomentando la descentralización de los recursos del programa a las regiones con miras a garantizar que los planes de trabajo aprobados para la ejecución del documento 32 C/5 se han finalizado a principios de 2004 y pide además al Director General que informe al respecto al Consejo Ejecutivo en su 169ª reunión, teniendo presente que esa información también se puede consultar en línea en SISTER;
41. Invita al Director General a velar por que la comunicación y coordinación entre la Sede y las Oficinas fuera de la Sede y entre éstas y las Comisiones Nacionales sea eficaz y armoniosa;
42. Respalda las iniciativas del Director General en apoyo de las Comisiones Nacionales y le invita a redoblar los esfuerzos a fin de aumentar sus capacidades en el marco del documento 32 C/5;
43. Espera con interés que en el documento 32 C/5 se presenten otros tipos y modos de descentralización y se indique su alcance;

### ***Recursos extrapresupuestarios***

44. Subraya la necesidad de velar por que los objetivos y actividades financiados por fuentes extrapresupuestarias estén en total consonancia y sean plenamente coherentes con los objetivos estratégicos del documento 31 C/4 Aprobado y sean compatibles con las prioridades del programa y presupuesto;
45. Toma nota de la intención del Director General de indicar en el documento 32 C/5 únicamente la cuantía de los fondos extrapresupuestarios ya recibidos y de los fondos comprometidos firmemente en acuerdos firmados por los donantes;

46. Subraya su gran interés en que se elabore un presupuesto global en el que se presenten al mismo tiempo los fondos del Programa Ordinario y los recursos extrapresupuestarios;

### *Asociaciones*

47. Destaca la importancia de materializar la intención del Director General de presentar en el documento 32 C/5 un mapa contextual para cada Gran Programa, Programa, Subprograma y Eje de acción, en el que se indiquen concretamente las funciones y las contribuciones respectivas de la UNESCO y de todos sus interlocutores, comprendidos los organismos del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales e internacionales, las organizaciones no gubernamentales, los actores de la sociedad civil y el sector privado;
48. Invita al Director General a que siga manteniendo, de manera dinámica, con miras a lograr una mayor eficacia, las relaciones de cooperación que se han establecido con otros asociados internacionales, en particular los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, teniendo en cuenta para ello el mandato y las ventajas comparativas de la UNESCO;
49. Apoya enérgicamente los esfuerzos constantes del Director General para que la UNESCO intervenga plenamente en las actividades de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) y el Grupo para el Desarrollo de las Naciones Unidas (GNUD) y le pide que vele por que la UNESCO participe plenamente en todas las actividades de la JJE y el GNUD en el ámbito internacional y nacional;

### *Modalidades de acción*

50. Acoge con satisfacción la intención del Director General de reexaminar las modalidades de acción y ejecución del programa de la UNESCO, y a este respecto destaca el papel esencial que desempeña la creación de capacidades en todos los ámbitos, así como la utilización más intensa y resuelta de las redes de la Organización, por ejemplo la Red del Plan de Escuelas Asociadas, las Cátedras UNESCO y los enlaces UNITWIN, y otras modalidades innovadoras y eficaces;
51. Subraya la importancia de las becas en el contexto de la creación de capacidades, especialmente en los países en desarrollo y los países en transición, y recomienda que los campos a los que se refieren las becas atribuidas correspondan a las prioridades del programa de la Organización, y pide al Director General que incremente la asignación presupuestaria del Programa de Becas;

## **II. Ámbitos de acción prioritarios**

52. Se congratula por las propuestas del Director General presentadas en los párrafos 23 a 58 del documento 165 EX/5 (Parte II), acompañándolas de las consideraciones y modificaciones expuestas a continuación;
53. Invita al Director General a que se ponga de realce en el documento 32 C/5 la misión de promover la paz que la Constitución asigna a la Organización y a que prevea, a tal fin, actividades que contribuyan a la prevención y erradicación del terrorismo, así como a la promoción del diálogo entre civilizaciones en todos los programas,

adoptándose una perspectiva intersectorial y teniéndose presente la Resolución 31 C/39 de la Conferencia General;

54. Subraya que es menester que la Organización, teniendo presente el contexto de la mundialización, haga hincapié con una perspectiva intersectorial en la función que desempeñan las lenguas;
55. Pide al Director General que siga apoyando el proyecto La Ruta del Esclavo como programa emblemático de la Organización y que contribuya a incrementar la sensibilización a la necesidad de erradicar las nuevas formas de esclavitud;

### **Gran Programa I – Educación**

56. Recomienda que la prioridad principal de este Gran Programa sea la *educación básica para todos* y que se estructure en torno a los dos aspectos fundamentales de la actividad de la EPT, a saber: i) la aplicación del Marco de Acción de la EPT, especialmente en los países del Grupo E-9 y en los países de África; y ii) el apoyo a la estrategia internacional de la EPT;
57. Recomienda que se refuerce el presupuesto asignado para aplicar el Marco de Acción de Dakar, especialmente a fin de:
  - a) promover el derecho a la educación, y más concretamente la educación de las niñas;
  - b) garantizar iguales oportunidades para todos en la enseñanza primaria y secundaria;
  - c) promover la educación a lo largo de toda la vida mediante la alfabetización y la educación no formal, centrándose especialmente en el papel dirigente que desempeña la UNESCO en el Decenio de la Alfabetización de las Naciones Unidas;
  - d) mejorar la calidad de la educación;
  - e) impartir educación para el desarrollo sostenible;
58. Recomienda que las otras prioridades sean:
  - a) la formación de docentes y del personal de educación, y el fortalecimiento de las instituciones de formación de docentes y de los centros de excelencia en los países en desarrollo;
  - b) la educación en materia de derechos humanos y educación para una cultura de paz;
  - c) la educación para la prevención del VIH/SIDA;
  - d) la educación técnica y profesional para la ciudadanía y el mundo del trabajo;
59. Pide al Director General que preste la debida atención a la educación superior en los correspondientes ejes de acción principales del Gran Programa I;

**Gran Programa II – Ciencias naturales**

60. Recomienda que la prioridad principal de este Gran Programa sean *los recursos hídricos y los ecosistemas conexos*;
61. Recomienda que se refuerce el presupuesto asignado para:
- a) el Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos;
  - b) la ecohidrología y la función del agua en la satisfacción de las necesidades humanas;
  - c) las actividades de la Comisión Oceanográfica intergubernamental (COI) para el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;
62. Recomienda que las otras prioridades sean:
- a) la creación de capacidades en las ciencias básicas y de la ingeniería, comprendido el fomento de una cultura del mantenimiento, y con miras a la formulación de políticas científicas;
  - b) la protección del medio ambiente y utilización y gestión sostenible de los recursos naturales, haciéndose hincapié en las fuentes renovables de energía y centrándose especialmente en los pequeños Estados insulares en desarrollo;
63. Invita al Director General a que tenga debidamente en cuenta en el documento 32 C/5 la necesidad de una cultura del mantenimiento y de una cultura de innovación, con una perspectiva intersectorial;

**Gran Programa III - Ciencias sociales y humanas**

64. Recomienda que la prioridad principal de este Gran Programa sea la *ética de las ciencias y las tecnologías*, haciéndose hincapié en la bioética;
65. Recomienda que se refuerce el presupuesto asignado para la creación de comités nacionales de ética y el fortalecimiento de sus actividades;
66. Recomienda que las otras prioridades sean:
- a) el fomento y protección de los derechos humanos y la democracia y mejora de la seguridad humana gracias a las ciencias humanas;
  - b) dar un nuevo impulso a la reflexión filosófica, las ciencias humanas y los estudios prospectivos y anticipatorios;
  - c) la elaboración de estudios y estrategias relativos a las transformaciones sociales, y la divulgación de las prácticas ejemplares;

**Gran Programa IV - Cultura**

67. Recomienda que la prioridad principal de este Gran Programa sea la *promoción de la diversidad cultural y del diálogo intercultural*;

68. Recomienda que se refuerce el presupuesto asignado para las actividades relacionadas con el patrimonio mundial, cultural y natural, de conformidad con la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972, las actividades relacionadas con el patrimonio inmaterial y el seguimiento de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural;
69. Recomienda que las otras prioridades sean:
- a) el apoyo a la creatividad;
  - b) las industrias culturales para el desarrollo;
  - c) el desarrollo y fortalecimiento de las políticas culturales y creación de capacidades conexas;

### **Gran Programa V - Comunicación e información**

70. Pide al Director General que en el Gran Programa V se haga una referencia específica a las consecuencias de la mundialización y a la necesidad de distribuir sus beneficios de manera equitativa;
71. Recomienda que la prioridad principal de este Gran Programa sea la *promoción del acceso equitativo a la información y al conocimiento para el desarrollo*;
72. Recomienda que esta prioridad principal se articule en torno a tres vectores principales:
- a) fomento de las actividades encaminadas a reducir la brecha digital y promoción de la integración social, en particular mediante la elaboración de políticas relativas a las TIC y la creación de capacidades;
  - b) aprovechamiento de las TIC para la educación;
  - c) promoción de la expresión de la diversidad cultural y lingüística mediante la comunicación y la información;
73. Recomienda que se refuerce el presupuesto asignado para el “fomento de las actividades encaminadas a reducir la brecha digital y la promoción de la integración social, en particular mediante la elaboración de políticas relativas a las TIC y la creación de capacidades”;
74. Recomienda que las otras prioridades sean:
- a) el fomento de la libertad de expresión y de la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación;
  - b) el apoyo al desarrollo de los medios de comunicación;

## **B**

### **Cuestiones presupuestarias**

75. Observando que las propuestas preliminares del Director General sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005 (32 C/5) se basan en el principio del

crecimiento real cero y han sido preparadas antes de que se anunciara el retorno de los Estados Unidos de América a la Organización y sin tener pues en cuenta la eventual contribución de este país,

76. Pide al Director General que prepare un Proyecto de 32 C/5 provisional basado en los debates celebrados durante la 165ª reunión del Consejo Ejecutivo y que comprenda diferentes situaciones hipotéticas, basadas en un crecimiento nominal cero y en un crecimiento real cero, así como otros factores pertinentes que pudieran tener incidencias en el Presupuesto Ordinario para 2004-2005;
77. Invita también al Director General a que incluya, en todas estas hipótesis, propuestas sobre la reestructuración del programa y presupuesto a fin de incrementar los gastos destinados a objetivos prioritarios del programa;
78. Pide asimismo al Director General que incluya propuestas específicas para la racionalización y fortalecimiento de la estructura sobre el terreno, en las que se muestren las incidencias de dicha racionalización para la Sede, teniéndose debidamente en cuenta la necesidad de mantener las ventajas comparativas de la UNESCO en el plano mundial.

(165 EX/SR.9)

## 5. MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

### 5.1 Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO: funciones de la Conferencia General con respecto a la Estrategia a Plazo Medio (C/4) y el Programa y Presupuesto (C/5) (165 EX/17 y Addenda, 165 EX/SP/2, 165 EX/INF.5 y 165 EX/49)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 31 C/70,
2. Toma nota de los documentos 165 EX/17 y Addenda y 165 EX/SP/2;
3. Invita al Director General a que presente propuestas concretas para mejorar el funcionamiento de los tres órganos de la UNESCO, basándose en los documentos mencionados y teniendo en cuenta el debate celebrado por el Consejo Ejecutivo sobre este punto en su 165ª reunión;
4. Decide incluir este punto en el orden del día de su 166ª reunión.

(165 EX/SR.9)

**5.2 Métodos de trabajo y gastos de funcionamiento del Consejo Ejecutivo** (165 EX/18, 165 EX/31, 165 EX/49 y 165 EX/50, Parte II)

**I**

**Métodos de trabajo**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 164 EX/4.1, relativa a sus métodos de trabajo,
2. Habiendo examinado el documento 165 EX/18,
3. Agradece a su Presidenta el que haya presentado este documento;
4. Invita al Comité Especial a que siga examinando los métodos de trabajo del Consejo Ejecutivo, particularmente las cuestiones recogidas en el documento 165 EX/18, y a que le informe al respecto en su 166ª reunión.

(165 EX/SR.9)

**II**

**Gastos de funcionamiento**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 164 EX/6.12 sobre los gastos de funcionamiento del Consejo,
2. Habiendo examinado el documento 165 EX/31,
3. Teniendo presente el debate sobre este tema celebrado en su 165ª reunión,
4. Decide crear un grupo de trabajo compuesto por dos Miembros de cada grupo, el Presidente de la Conferencia General y los Presidentes de la Comisión Administrativa y de Hacienda y del Comité Especial;
5. Pide al grupo de trabajo que estudie los medios de reducir los gastos de funcionamiento de los órganos rectores de la Organización, basándose en la información completa que le facilite el Director General, incluida aquella relativa a las prácticas pertinentes en otras organizaciones de las Naciones Unidas, y le informe al respecto formulando recomendaciones concretas en su 166ª reunión.

(165 EX/SR.7)

**5.3 La estrategia de evaluación de la UNESCO** (165 EX/19 y 165 EX/49)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 164 EX/6.10, párrafo 7, y 164 EX/8.5, párrafo 6, sobre la elaboración de una “Estrategia de evaluación de la UNESCO” y la reforma del proceso de evaluación,

2. Habiendo examinado el documento 165 EX/19,
3. Acoge con interés la Estrategia de Evaluación de la UNESCO;
4. Toma nota del Plan de Evaluación indicativo a Plazo Medio para 2002-2007, que incluye un plan general de evaluación revisado para 2002-2003;
5. Subraya la importancia de la estrategia y la necesidad de asignar a la función de evaluación recursos financieros y humanos adecuados;
6. Invita al Director General a preparar los planes de evaluación apropiados, con sus costos correspondientes, dentro del proceso de programación del C/5;
7. Destaca la necesidad de tener en cuenta la especificidad de los programas de la UNESCO;
8. Pide al Director General que tome las medidas necesarias para aplicar la Estrategia de Evaluación y los planes de trabajo y que le informe periódicamente sobre la aplicación de la Estrategia;
9. Pide además al Director General que examine la aplicación de esta estrategia en 2005 y que le proponga una estrategia de evaluación a más largo plazo.

(165 EX/SR.9)

#### **5.4 Informe del Director General sobre la aplicación de los criterios relativos a una estrategia global para los institutos y centros de la UNESCO (165 EX/20 y 165 EX/51, Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 21 C/40.1, 30 C/2 y 30 C/83, así como sus Decisiones 161 EX/3.2.4, 161 EX/4.1, 161 EX/4.2 y 162 EX/4.2,
2. Habiendo examinado el documento 165 EX/20 y su anexo,
3. Toma nota de los avances realizados hasta la fecha en la aplicación de los criterios relativos a los institutos y centros de categoría 1;
4. Alienta al Director General a que prosiga sus esfuerzos con el fin de desarrollar aún más la estrategia para los institutos y centros de la UNESCO (categoría 1) y lograr que se aplique plenamente, en estrecha consulta y cooperación con sus instancias directivas y órganos rectores;
5. Invita al Director General a que examine el modo de administración de los institutos y centros de categoría 1 a la luz del principio proclamado de la delegación de autoridad y a que le informe al respecto;
6. Toma nota de los criterios propuestos para los institutos y centros de categoría 2 (documento 165 EX/20, párrafo 14) y las recomendaciones relativas a una mejor diferenciación entre categorías (párrafos 15, 16 y 17 del mismo documento);

7. Toma nota también de la lista actual de institutos y centros de categoría 2 que figura en el anexo del documento 165 EX/20, en la que debería incluirse el Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos Relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas (Egipto), y de la necesidad de armonizarla, mediante revisiones periódicas, a fin de tomar en cuenta la evolución de esas entidades, su relación con la UNESCO y su contribución a los objetivos estratégicos de la Organización;
8. Destaca la conveniencia de establecer más institutos de ambas categorías en relación con la cultura, la ciencia, la educación y las tecnologías de la comunicación y la información, en particular en los países en desarrollo;
9. Invita al Director General a presentarle en su 167ª reunión una estrategia detallada para las relaciones con los institutos y centros que se hallan bajo los auspicios de la UNESCO, junto con una lista definitiva de esas entidades, así como una versión revisada de los “Principios y directrices para la creación y el funcionamiento de centros internacionales y regionales bajo los auspicios de la UNESCO y prestación de asistencia a los centros existentes” en la que se incorporen los nuevos criterios, con miras a su examen y ulterior presentación a la Conferencia General en su 32ª reunión;
10. Invita además al Director General a presentarle en su 167ª reunión información adicional sobre los institutos y centros menos estrechamente asociados a la UNESCO (mencionados en el párrafo 17 del documento 165 EX/20), junto con una estrategia relativa a las relaciones de la Organización con esas entidades;
11. Invita asimismo al Director General a que vele por que se concierten acuerdos oficiales con los institutos y centros de categoría 1 y 2, de modo que la continuación de sus relaciones con la Organización dependa de exámenes periódicos basados en la evaluación independiente de su contribución a la realización de los objetivos de la UNESCO.

(165 EX/SR.8)

## **6. ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS**

### **6.1 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (165 EX/CR/HR y Addenda, 165 EX/3 PRIV. y Add. y Corr.)**

En el anuncio que figura al final de las presentes Decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(165 EX/SR.8)

## 6.2 **Propuestas del Comité de Convenciones y Recomendaciones sobre las condiciones y los procedimientos de examen de los asuntos relativos a la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO (165 EX/21 y 165 EX/47 Rev.)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 164 EX/5.2,
2. Habiendo examinado el documento 165 EX/21,
3. Considerando las propuestas que le ha presentado el Comité de Convenciones y Recomendaciones sobre las condiciones y los procedimientos de examen de los asuntos relativos a la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO,
4. Consciente de la necesidad de mejorar la eficacia tanto del ejercicio del mandato del Comité como del sistema de presentación de informes sobre las convenciones y recomendaciones de la UNESCO en general,
5. Recuerda a los Estados Miembros que deben respetar las obligaciones jurídicas que tienen en virtud de la Constitución de la UNESCO en lo que respecta a los informes periódicos sobre la aplicación de las convenciones y recomendaciones;
6. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros en la preparación y el seguimiento de sus informes periódicos;
7. Recomienda a la Conferencia General que, para racionalizarlos, elabore nuevos procedimientos de presentación de informes por los Estados Miembros en los que se distinga con claridad entre las convenciones y las recomendaciones, y que se revise con este fin la Sección VI del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución;
8. Decide examinar a la luz de esa revisión la posibilidad de preparar un conjunto de normas para el Comité en lo tocante al examen de los informes sobre las convenciones y recomendaciones;
9. Decide, hasta que la Conferencia General apruebe nuevos procedimientos de presentación de informes:
  - a) pedir a la Secretaría que racionalice las directrices comunicadas a los Estados Miembros para la presentación de informes periódicos, teniendo en cuenta también la información existente acopiada por otros órganos de las Naciones Unidas de seguimiento de tratados y por organismos internacionales de estadística, en particular por el Instituto de Estadística de la UNESCO;
  - b) invitar al Director General a que organice, al margen de la Conferencia General, una reunión de los Estados Partes en las convenciones sobre las que se deberán presentar informes próximamente (por ejemplo, en 2003, la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales; en 2005, la Convención de 1960 relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza), para que puedan

- adoptar las medidas apropiadas a fin de mejorar los procedimientos de presentación de informes sobre las convenciones;
- c) proponer, a propósito de las recomendaciones, que las solicitudes de presentación de informes periódicos de los Estados Miembros se organicen por sectores y de modo tal que reflejen las prioridades de la Organización;
  - d) exhortar a la Secretaría a que emplee todos los medios disponibles para informar a los Estados Miembros acerca de los aspectos más importantes de las recomendaciones y para sensibilizarlos con respecto a la importancia de estos informes;
10. Decide que las medidas expuestas más arriba sólo se aplicarán a las convenciones y recomendaciones confiadas al Comité, hasta que la Conferencia General haya adoptado la correspondiente decisión:
- a) la Convención (y Recomendación) relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de 1960,
  - b) la Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente de 1966,
  - c) la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de 1970,
  - d) la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (comprendidos los instrumentos complementarios) de 1974,
  - e) la Recomendación relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos de 1976,
  - f) la Recomendación Revisada relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional de 2001;
11. Decide que la UNESCO siga colaborando con otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas con vistas a normalizar los procedimientos de presentación y examen de los informes de los Estados Miembros;
12. Decide volver a examinar este punto en 2006 a la luz de los resultados de la aplicación de las medidas expuestas más arriba.

(165 EX/SR.6)

### **6.3 Estatutos del Comité Internacional de Coordinación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural del Afganistán (165 EX/22 y 165 EX/51, Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 165 EX/22,

2. Reconociendo la importancia del patrimonio cultural del Afganistán para ayudar al pueblo afgano a recobrar su identidad nacional mediante la recuperación del legado de una historia y unos valores compartidos,
3. Teniendo en cuenta la importante misión de coordinación general de los esfuerzos encaminados a la salvaguardia del patrimonio cultural afgano confiada a la UNESCO por las autoridades afganas y por la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA),
4. Tomando nota de los resultados del Seminario Internacional sobre la Rehabilitación del Patrimonio Cultural del Afganistán, organizado juntamente por la UNESCO y el Ministerio de Información y Cultura del Afganistán, que tuvo lugar en Kabul del 27 al 29 mayo de 2002,
5. Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros e instituciones donantes por su asistencia técnica y financiera para la salvaguardia del patrimonio cultural afgano;
6. Da las gracias al Director General por la rápida intervención de la UNESCO para la salvaguardia del patrimonio cultural afgano;
7. Aprueba la creación de un Comité Internacional de Coordinación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural del Afganistán y los Estatutos de dicho Comité, anexos a la presente decisión;
8. Insta a los Estados Miembros y a los organismos intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales, así como a las fundaciones, a que sigan asistiendo a las autoridades afganas y a la UNESCO en la importante empresa de salvaguardar el patrimonio cultural del Afganistán.

### Anexo

#### **Estatutos del Comité Internacional de Coordinación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural del Afganistán**

##### **Artículo 1**

Queda constituido un Comité Internacional de Coordinación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural del Afganistán, denominado a continuación “el Comité”.

##### **Artículo 2**

El Comité asesorará al Director General, quien informará a las autoridades afganas, a los Estados Miembros y a otros participantes, sobre las medidas destinadas a mejorar y fortalecer la cooperación internacional para la salvaguardia del patrimonio cultural del Afganistán, y más precisamente sobre:

- a) un marco normativo para la protección del patrimonio, tanto inmediata como a largo plazo, y la determinación de prioridades y normas prácticas, de acuerdo con los fondos y la asistencia técnica disponibles o con los cuales haya de contarse en un futuro próximo;
- b) programas concretos y asistencia internacional según las normas internacionales más elevadas;

- c) la marcha de las diferentes actividades encaminadas a la salvaguardia del patrimonio cultural afgano, a fin de evitar la inútil repetición de tareas o conflictos de cualquier tipo;
- d) el intercambio de conocimientos sobre los sitios culturales, los museos y las tradiciones culturales de todo el país;
- e) la determinación de los fondos disponibles procedentes de los países donantes y de otros participantes, a fin de velar por su debida coordinación, así como la búsqueda de posible financiación y asistencia técnica suplementarias para la salvaguardia del patrimonio cultural afgano;
- f) la asistencia a las autoridades afganas en la elaboración y aplicación de las medidas legislativas necesarias para proteger el patrimonio cultural y en la preparación de presentaciones de candidaturas de bienes del patrimonio afgano con vistas a su posible inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial.

### **Artículo 3**

1. El Comité estará compuesto de expertos que serán nombrados a título personal por el Director General a partir de una lista de expertos presentada por los Estados Miembros, las fundaciones y las organizaciones intergubernamentales y gubernamentales que financian o realizan actividades para la salvaguardia del patrimonio cultural del Afganistán. Por lo menos tres de los miembros del Comité serán afganos.
2. El mandato de los miembros del Comité durará normalmente cuatro años. Los miembros del Comité podrán ser reelegidos para un nuevo mandato. En caso de dimisión, incapacidad o fallecimiento de un miembro del Comité, el Director General designará un sustituto por el resto de su mandato.
3. Además de los miembros del Comité, y de los observadores mencionados en el Artículo 8, el Director General podrá invitar a las reuniones del Comité, con voz pero sin voto, a otros participantes, ya se trate de:
  - a) personas que, por sus conocimientos especializados y su experiencia puedan ayudar al Comité en su labor;
  - b) representantes de organismos de financiación o asistencia que trabajen en el Afganistán en las esferas pertinentes del patrimonio cultural y que, a juicio del Director General, tengan una experiencia que pueda representar una contribución a la labor del Comité;
  - c) representantes de organizaciones no gubernamentales internacionales y regionales que puedan participar en las actividades realizadas en el Afganistán en las esferas pertinentes del patrimonio cultural, de conformidad con las normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las organizaciones internacionales no gubernamentales.

**Artículo 4**

1. El Presidente del Comité será designado por el Director General por un periodo de cuatro (4) años. El Comité elegirá sus Vicepresidentes y Relator por el mismo periodo.
2. El Presidente, los Vicepresidentes y el Relator constituirán la Mesa del Comité. Podrán ser reelegidos para nuevos mandatos y, en todo caso, desempeñarán sus funciones hasta la elección o la designación de los nuevos miembros de la Mesa.
3. El Director convocará las reuniones de la Mesa y enviará a sus representantes a esas reuniones.
4. En el intervalo entre reuniones, la Mesa se encargará de la ejecución de las tareas que le haya confiado el Comité.

**Artículo 5**

1. El Director General designará a miembros de la Secretaría de la UNESCO para que le representen en el Comité y en la Mesa, sin derecho de voto.
2. La Secretaría de la UNESCO facilitará los servicios de Secretaría del Comité.

**Artículo 6**

El Director General convocará las reuniones del Comité, las reuniones de la Mesa, o pequeñas reuniones de trabajo sobre determinados aspectos de las actividades del Comité, cuando lo estime necesario.

**Artículo 7**

Los gastos de viaje y las dietas de los miembros del Comité y de las personas mencionadas en el inciso a) del párrafo 3 del Artículo 3 podrán ser sufragados por la UNESCO, de conformidad con las normas y reglamentaciones pertinentes de la Organización.

**Artículo 8**

1. Los Estados Miembros y los Miembros Asociados de la UNESCO podrán enviar observadores a las reuniones del Comité.
2. Las Naciones Unidas y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la UNESCO haya establecido acuerdos de representación recíproca podrán enviar representantes a las reuniones del Comité.
3. El Director General podrá invitar a enviar observadores a las reuniones del Comité a:
  - a) las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la UNESCO no haya establecido acuerdos de representación recíproca;
  - b) las organizaciones intergubernamentales o las organizaciones internacionales no gubernamentales.

### **Artículo 9**

1. En su primera reunión, el Comité aprobará su Reglamento, que será sometido a la aprobación del Director General.
2. Cada miembro del Comité tendrá un voto.
3. El Director General preparará el orden del día de las reuniones del Comité.
4. Al término de cada una de sus reuniones, y por lo menos una vez al año, el Comité presentará al Director General un informe sobre su trabajo, así como sus recomendaciones. El Director General informará al Consejo Ejecutivo de los resultados de la labor del Comité.

### **Artículo 10**

Los presentes Estatutos podrán ser modificados por el Consejo Ejecutivo por su propia iniciativa o a propuesta del Director General.

### **Artículo 11**

El mandato del Comité expirará, previa consulta con el Consejo Ejecutivo, por decisión del Director General.

(165 EX/SR.8)

## **6.4 Modificación de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) (165 EX/23 y 165 EX/2 Rev.)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 142 EX/5.5.4, en la que tomó nota de la decisión del Director General de utilizar los intereses anuales devengados por la inversión de los fondos procedentes de la venta del Château du Bois du Rocher con objeto de financiar becas para artistas, en el marco del nuevo programa del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC),
2. Habiendo examinado el documento 165 EX/23,
3. Recomienda a la Conferencia General que, en su 32ª reunión, apruebe las enmiendas a los Estatutos del FIPC, tal como figuran en el Anexo de la presente decisión.

### **Anexo**

#### **Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura**

*(se subrayan las enmiendas)*

#### ***Artículo 1. Institución del Fondo***

Se instituye en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura un Fondo denominado “Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura”, designado en adelante como “el Fondo”.

**Artículo 2. Objetivos**

1. Los recursos del Fondo se destinarán a promover:
  - a) las culturas ~~nacionales~~, los valores que esas culturas encarnan y las formas que expresan su autenticidad y su personalidad;
  - b) la creación artística en todas sus formas, respetando la autonomía y la libre expresión;
  - c) la cooperación cultural regional e internacional.
2. A estos efectos los recursos del Fondo se utilizarán con objeto de lograr una colaboración intelectual, técnica y financiera especialmente encaminada a:
  - a) la elaboración de estrategias del desarrollo cultural concebido como una dimensión del desarrollo general de las personas y de las sociedades;
  - b) la instalación o, en su caso, la consolidación de instituciones, estructuras o equipos de vocación cultural o artística, y de mecanismos nacionales o regionales de ayuda a la acción cultural y a la creación artística;
  - c) la formación de especialistas del desarrollo y de la acción culturales, tales como los planificadores, administradores, animadores y técnicos;
  - d) la creación artística y la difusión cultural;
  - e) las investigaciones en materia de desarrollo cultural;
  - f) la organización de intercambios y encuentros en favor de la apreciación mutua de las culturas y de la comprensión entre los pueblos en un espíritu de paz y de cooperación internacional.

**Artículo 3. Operaciones**

1. Las operaciones del Fondo podrán adoptar las formas siguientes:
  - a) cooperación intelectual o técnica;
  - b) ayuda financiera en diversas formas, incluso las inversiones, los préstamos, las contribuciones eventualmente reintegrables, las subvenciones y las participaciones;
  - c) de un modo general, todas las demás formas de actividad que su Consejo de Administración estime conformes a los objetivos fundamentales del Fondo y a su política operacional.
2. Serán beneficiarios del Fondo:
  - a) los organismos públicos nacionales y regionales específicamente encargados de la promoción del desarrollo cultural, a los que el Fondo pueda aportar un complemento de recursos intelectuales, financieros o técnicos;

- b) los organismos privados cuyos objetivos concuerden con los del Fondo y cuyas actividades contribuyan a la promoción de la acción cultural y de la creación artística;
- c) las personas físicas que eventualmente soliciten la ayuda del Fondo a este respecto y, en particular, los artistas creadores.

#### **Artículo 4. Recursos**

1. Los recursos del Fondo estarán constituidos por:
  - a) las contribuciones voluntarias de gobiernos, organismos del sistema de las Naciones Unidas, instituciones de derecho público o privado, de derecho nacional o internacional, asociaciones o personas privadas;
  - b) las remuneraciones percibidas con fines especiales y los beneficios derivados de actividades de promoción;
  - c) los intereses procedentes de los recursos del Fondo;
  - d) toda clase de recursos autorizados por el Reglamento Financiero de la UNESCO o por las resoluciones de la Conferencia General.
2. El Fondo administrará asimismo el fondo creado mediante la venta de los bienes que constituyen la donación Aschberg, administrado por separado por la Secretaría del Fondo, en consulta con un Comité Artístico Internacional, con objeto de financiar el programa de becas para artistas UNESCO-Aschberg.
3. El Fondo podrá aceptar donaciones de obras de arte o cesiones del derecho de autor.
4. El Fondo podrá aceptar fondos fiduciarios que le confíen los organismos del sistema de las Naciones Unidas, gobiernos, organizaciones públicas o privadas, asociaciones y particulares, con fines que concuerden con sus objetivos. En estos casos, el Fondo devengará una comisión destinada a sufragar los gastos de administración de esos recursos, en las condiciones convenidas con las partes interesadas.
5. Los recursos recibidos por el Fondo se ingresarán en una cuenta especial, abierta por el Director General de la UNESCO de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero de la Organización. Esa cuenta especial se administrará según lo dispuesto en dicho Reglamento.
6. Las contribuciones aportadas al Fondo y las demás formas de asistencia sólo podrán destinarse a los fines definidos por el Consejo de Administración. El Fondo podrá aceptar contribuciones exclusivamente destinadas a un programa o proyecto determinado, siempre que la realización del programa o la ejecución del proyecto haya sido decidida por su Consejo de Administración. Las contribuciones al Fondo no podrán estar sujetas a ninguna condición política.
7. Los gastos de funcionamiento del Consejo de Administración, del Comité Ejecutivo y de todo órgano subsidiario, así como los gastos de personal, se sufragarán con cargo a los recursos del Fondo.

## ***Artículo 5. Consejo de Administración***

### ***A. Composición***

1. La gestión del Fondo corresponderá a un Consejo de Administración compuesto de quince miembros designados por el Director General en base a una distribución geográfica y cultural equitativa en función de su competencia y teniendo en cuenta el origen de los recursos del Fondo. Los miembros del Consejo serán nombrados a título personal.
2. El mandato de los miembros del Consejo de Administración será de cuatro años. No obstante, al constituirse inicialmente el Consejo, siete de sus miembros serán nombrados por un mandato de dos años. Los miembros pueden ser inmediatamente reelegidos por un plazo de cuatro años, pero no podrán formar parte del Consejo durante más de dos mandatos consecutivos.
3. En caso de fallecimiento, dimisión o ausencia de un miembro en tres reuniones consecutivas del Consejo, el Director General podrá nombrar a un sustituto por el resto del mandato correspondiente y en las condiciones que se indican en el párrafo 1 del presente artículo.
4. El Director General o el sustituto que designe podrá participar, con voz, pero sin voto, en todas las reuniones del Consejo de Administración, del Consejo Ejecutivo y de todo órgano subsidiario instituido por el Consejo.
5. Las personas jurídicas y las personas físicas que no sean miembros del Consejo, pero hayan aportado recursos al Fondo, podrán asistir a sus reuniones del Consejo con voz, pero sin voto.
6. El Consejo podrá invitar a representantes de las organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales a asistir a sus reuniones a título de observadores.
7. El Consejo podrá proponer al Director General que nombre, en calidad de miembro de honor, a toda personalidad eminente que se haya destacado por su notable contribución a las actividades del Fondo. Este título otorgado por el Director General será de carácter exclusivamente honorífico. Los miembros de honor podrán asistir a las reuniones del Consejo, sin derecho de voto.

### ***B. Funciones***

8. El Consejo de Administración goza, en las condiciones determinadas por los presentes Estatutos, de una amplia autonomía intelectual y funcional dentro de la UNESCO.
9. El Consejo de Administración determinará los principios que regirán las actividades del Fondo, teniendo presentes los objetivos generales de la UNESCO y de las Naciones Unidas.
10. Para el logro de los objetivos definidos en el artículo 2 de los presentes Estatutos, el Consejo de Administración procurará fomentar los proyectos que entrañen la realización de ideas y métodos nuevos y de medidas tendientes a estimular las investigaciones y experimentos en materia de acción cultural y de comunicación, y

dedicará una atención especial a las operaciones que puedan producir efectos multiplicadores.

11. El Consejo decidirá acerca de la utilización de los recursos del Fondo.
12. El Consejo tomará todas las disposiciones que estime necesarias para formular y llevar a cabo el programa de actividades del Fondo.
13. El Consejo deberá ser consultado respecto del nombramiento del director del Fondo.
14. El Consejo podrá instituir los órganos subsidiarios que estime necesarios.
15. Cuando lo considere necesario, el Director General podrá someter al Consejo Ejecutivo o a la Conferencia General cualquier cuestión suscitada por el funcionamiento del Fondo. En este caso y si así lo pidiera el Director General, el Consejo deberá abstenerse de toda decisión definitiva hasta que la cuestión haya sido examinada por el órgano competente.

### ***C. Procedimiento***

16. El Consejo celebrará una reunión ordinaria por año. El Consejo podrá celebrar reuniones extraordinarias por convocación del Director General de la UNESCO o a petición de la mitad de sus miembros.
17. El director del Fondo participará con voz, pero sin voto, en las reuniones del Consejo y organizará y dirigirá la secretaría del Consejo.
18. El Consejo formulará y aprobará su propio reglamento.

### ***Artículo 6. Comité Ejecutivo***

1. El Consejo instituirá un Comité Ejecutivo compuesto por el presidente del Consejo y por cuatro miembros elegidos entre quienes lo integran.
2. El Comité Ejecutivo se reunirá por regla general una vez al año.
3. El Comité Ejecutivo desempeñará las funciones que le asigne el Consejo.

### ***Artículo 7. Director***

1. El director del Fondo será nombrado por el Director General de la UNESCO, previa consulta con el Consejo de Administración.
2. El director del Fondo formulará propuestas sobre las medidas que haya de tomar el Consejo de Administración y se encargará de la ejecución de las decisiones adoptadas.
3. A fin de llevar a cabo las actividades del Fondo, el director podrá concluir contratos con organismos internacionales, regionales o nacionales, públicos o privados, o con personas jurídicas o físicas.
4. El director tratará de estimular la aportación de contribuciones voluntarias y de toda otra clase de recursos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de los presentes Estatutos.

**Artículo 8. Personal**

1. El director del Fondo y el personal destacado en el Fondo por el Director General serán considerados funcionarios de la UNESCO y se registrarán por el Estatuto del Personal de la UNESCO aprobado por la Conferencia General.
2. Para llevar a cabo actividades especiales del Fondo, el Director General podrá contratar personal temporero de conformidad con los reglamentos vigentes de la UNESCO a este respecto.

**Artículo 9. Informes**

El Director General presentará a la Conferencia General, en cada una de sus reuniones ordinarias, un informe sobre las actividades del Fondo. Ese informe se comunicará también a las personas jurídicas o físicas que hayan contribuido al Fondo.

**Artículo 10. Disposiciones transitorias**

1. El Director General de la UNESCO tomará todas las disposiciones preparatorias apropiadas para iniciar el funcionamiento del Fondo y constituir su Consejo de Administración. A estos efectos y hasta que el Fondo disponga de recursos suficientes, el Director General sufragará los gastos necesarios empleando fondos procedentes de la dotación aprobada por la Conferencia General.
2. No obstante lo dispuesto en el párrafo 12 del artículo 5 de los presentes Estatutos, el Director General de la UNESCO podrá nombrar a un funcionario de la UNESCO como primer director del Fondo.

(165 EX/SR.1 y 4)

**7. CONFERENCIA GENERAL****7.1 Fechas de la 32ª reunión de la Conferencia General (165 EX/25)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 165 EX/25,
2. Suscribe la propuesta del Director General de que la 32ª reunión de la Conferencia General dé comienzo el lunes 29 de septiembre de 2003 y concluya sus trabajos el sábado 18 de octubre de 2003;
3. Invita al Director General a que prepare la lista provisional de oradores del debate de política general de la 32ª reunión en función de las propuestas contenidas en los párrafos 18 y 19 del documento 165 EX/25, que a su vez se inspiran en las disposiciones que fijó la Asamblea General de las Naciones Unidas en cuanto a los preparativos de su debate general (A/RES/51/241).

(165 EX/SR.9)

## 8. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

### 8.1 Informe del Director General sobre los ajustes presupuestarios autorizados en el marco de la Resolución de Consignación de Créditos para 2002-2003 (165 EX/26 y 165 EX/50, Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General (documento 165 EX/26) sobre las donaciones y contribuciones especiales recibidas desde que comenzó el bienio y añadidas al Programa Ordinario de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos aprobada por la Conferencia General en su 31ª reunión (*Resolución 31 C/73, apartado b) de la Parte A*), así como las recomendaciones de su Comisión Administrativa y de Hacienda sobre el particular (165 EX/50, Parte I),
2. Toma nota de que, como consecuencia de esas donaciones y contribuciones especiales, el Director General ha añadido a las consignaciones del Presupuesto Ordinario la cantidad de 508.110 dólares, desglosada como sigue:

	\$
Título II.A – Gran Programa I	178.316
Título II.A – Gran Programa II	47.417
Título II.A – Gran Programa III	25.000
Título II.A – Gran Programa IV	3.061
Título II.A – Gran Programa V	49.501
Título III – Apoyo a la Ejecución del Programa (costos indirectos)	204.815
Total	<hr/> <u>508.110</u>

3. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en el párrafo 1 del documento 165 EX/26;
4. Toma nota del Cuadro de Consignaciones revisado, que figura en el Anexo a la presente decisión.

### Cuadro de Consignación de Créditos revisado para 2002-2003

Partidas presupuestarias	31 C/5 Aprobado	31 C/5 Aprobado ajustado (Dec. 164 EX/6.2)	Donaciones	31 C/5 Aprobado ajustado
	\$	\$	\$	\$
<b>TÍTULO I POLÍTICA GENERAL Y DIRECCIÓN</b>				
<b>A. Órganos rectores</b>				
1. Conferencia General	6 292 400	6 294 400		6 294 400
2. Consejo Ejecutivo	7 839 400	7 858 800		7 858 800
<b>Total, Título I.A</b>	<b>14 131 800</b>	<b>14 153 200</b>	<b>0</b>	<b>14 153 200</b>
<b>B. Dirección</b>	16 186 400	16 306 400		16 306 400
<i>(Comprende: la Dirección General, el Gabinete del Director General, la Oficina de Control Interno y la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos)</i>				
<b>C. Participación en el Mecanismo Conjunto del Sistema de las Naciones Unidas</b>	2 153 000	2 153 000		2 153 000
<b>TOTAL, TÍTULO I</b>	<b>32 471 200</b>	<b>32 612 600</b>	<b>0</b>	<b>32 612 600</b>
<b>TÍTULO II PROGRAMAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA</b>				
<b>A. Programas</b>				
<b>Gran Programa I - Educación</b>				
<b>I.1 La educación básica para todos: cumplir con los compromisos del Foro Mundial sobre la Educación de Dakar</b>				
I.1.1 Coordinar el seguimiento del Marco de Acción de Dakar	21 644 400	21 722 000	26 535	21 748 535
I.1.2 Consolidación de la orientación integradora de la educación y diversificación de los sistemas de enseñanza	24 168 300	24 968 300	121 301	25 089 601
<b>I.2 Construir sociedades del conocimiento mediante una educación de calidad y la renovación de los sistemas educativos</b>				
I.2.1 Hacia un nuevo enfoque de la educación de calidad	15 833 500	16 207 000	30 480	16 237 480
I.2.2 Renovación de los sistemas educativos	14 489 500	15 751 506		15 751 506
<b>Institutos de la UNESCO dedicados específicamente a la educación</b>				
Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	4 591 000	4 591 000		4 591 000
Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE)	5 100 000	5 100 000		5 100 000
Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE)	1 900 000	1 900 000		1 900 000
Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)	1 100 000	1 100 000		1 100 000
Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)	2 200 000	2 200 000		2 200 000
Instituto Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)	1 200 000	1 500 000		1 500 000
Proyectos relativos a los temas transversales*	1 865 000	1 865 000		1 865 000
<b>Total, Gran Programa I</b>	<b>94 091 700</b>	<b>96 904 806</b>	<b>178 316</b>	<b>97 083 122</b>
<b>Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales</b>				
<b>II.1 Ciencia y tecnología: creación de capacidades y gestión</b>				
II.1.1 Seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia: elaboración de políticas y enseñanza de las ciencias	5 763 700	5 832 450	13 000	5 845 450
II.1.2 Creación de capacidades científicas y tecnológicas	15 043 000	15 128 300		15 128 300
<b>II.2 Ciencias, medio ambiente y desarrollo sostenible</b>				
II.2.1 El agua y los fenómenos de interacción: sistemas en situación de riesgo y problemas sociales	8 691 200	8 926 400	1 000	8 927 400
II.2.2 Ciencias ecológicas	5 036 000	5 055 500		5 055 500
II.2.3 Cooperación en ciencias de la tierra y reducción de los riesgos naturales	5 665 800	5 703 500	18 667	5 722 167
II.2.4 Hacia modos de vida sostenibles en las zonas costeras y las islas pequeñas	2 328 900	2 339 500		2 339 500
II.2.5 Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI)	7 004 000	7 035 100		7 035 100
Proyectos relativos a los temas transversales*	2 335 000	2 335 000	14 750	2 349 750
<b>Total, Gran Programa II</b>	<b>51 867 600</b>	<b>52 355 750</b>	<b>47 417</b>	<b>52 403 167</b>
<b>Gran Programa III - Ciencias sociales y humanas</b>				
<b>III.1 La ética de la ciencia y la tecnología</b>	3 563 800	3 573 200		3 573 200
<b>III.2 Promoción de los derechos humanos, la paz y los principios democráticos</b>	12 216 000	12 822 700		12 822 700
<b>III.3 Mejora de las políticas relativas a las transformaciones sociales y fomento de la previsión y los estudios prospectivos</b>	10 222 400	10 266 300	25 000	10 291 300
Proyectos relativos a los temas transversales*	2 580 000	2 580 000		2 580 000
<b>Total, Gran Programa III</b>	<b>28 582 200</b>	<b>29 242 200</b>	<b>25 000</b>	<b>29 267 200</b>

Partidas presupuestarias	31 C/5 Aprobado	31 C/5 Aprobado ajustado (Dec. 164 EX/6.2)	Donaciones	31 C/5 Aprobado ajustado
	\$	\$	\$	\$
<b>Gran Programa IV - Cultura</b>				
<b>IV.1 Fortalecimiento de la acción normativa en el ámbito de la cultura</b>				
IV.1.1 Promoción de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural	5 894 000	5 928 600		5 928 600
IV.1.2 Respuesta a nuevas necesidades en el terreno normativo	2 626 300	2 638 842		2 638 842
<b>IV.2 Protección de la diversidad cultural y promoción del pluralismo cultural y del diálogo intercultural</b>				
IV.2.1 Salvaguardia y revitalización del patrimonio cultural material e inmaterial	21 164 900	21 996 500	3 061	21 999 561
IV.2.2 Promoción del pluralismo cultural y del diálogo intercultural	6 595 800	7 222 100		7 222 100
<b>IV.3 Fortalecimiento de los vínculos entre cultura y desarrollo</b>	6 138 900	6 165 400		6 165 400
Proyectos relativos a los temas transversales*	1 430 000	1 430 000		1 430 000
<b>Total, Gran Programa IV</b>	<b>43 849 900</b>	<b>45 381 442</b>	<b>3 061</b>	<b>45 384 503</b>
<b>Gran Programa V - Comunicación e información</b>				
<b>V.1 Promoción del acceso equitativo a la información y los conocimientos, especialmente los de dominio público</b>				
V.1.1 Formulación de principios, políticas y estrategias con el fin de ampliar el acceso a la información y los conocimientos	5 810 300	5 836 000		5 836 000
V.1.2 Desarrollo de la infraestructura y creación de capacidades para aumentar la participación en la sociedad del conocimiento	6 997 000	7 016 800	37 001	7 053 801
<b>V.2 Promoción de la libertad de expresión y fortalecimiento de capacidades de comunicación</b>				
V.2.1 La libertad de expresión, la democracia y la paz	7 343 200	7 581 900	12 500	7 594 400
V.2.2 Fortalecimiento de las capacidades de comunicación	9 624 100	10 082 800		10 082 800
Proyectos relativos a los temas transversales*	3 290 000	3 290 000		3 290 000
<b>Total, Gran Programa V</b>	<b>33 064 600</b>	<b>33 807 500</b>	<b>49 501</b>	<b>33 857 001</b>
<b>Instituto de Estadística de la UNESCO</b>	<b>6 820 000</b>	<b>6 820 000</b>		<b>6 820 000</b>
Proyecto relativo a un tema transversal*	<b>500 000</b>	<b>500 000</b>		<b>500 000</b>
<b>Total, Instituto de Estadística de la UNESCO</b>	<b>7 320 000</b>	<b>7 320 000</b>	<b>0</b>	<b>7 320 000</b>
<b>Total, Título II.A</b>	<b>258 776 000</b>	<b>265 011 698</b>	<b>303 295</b>	<b>265 314 993</b>
<b>B. Programa de Participación</b>	<b>22 000 000</b>	<b>22 000 000</b>		<b>22 000 000</b>
<b>C. Servicios relacionados con el Programa</b>				
1. Coordinación de las actividades en favor de África	2 647 700	2 669 100		2 669 100
2. Programa de Becas	1 962 400	1 979 900		1 979 900
3. Información pública	20 354 400	20 690 200		20 690 200
<b>Total, Título II.C</b>	<b>24 964 500</b>	<b>25 339 200</b>	<b>0</b>	<b>25 339 200</b>
<b>TÍTULO II</b>	<b>305 740 500</b>	<b>312 350 898</b>	<b>303 295</b>	<b>312 654 193</b>
<b>TÍTULO III APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y ADMINISTRACIÓN</b>				
A. Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del Programa	6 128 000	6 564 100		6 564 100
B. Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación	4 244 900	4 277 100		4 277 100
C. Gestión y coordinación de las Oficinas fuera de la Sede	48 954 500	50 196 548	204 815	50 401 363
D. Relaciones Exteriores y Cooperación	22 008 800	22 158 900		22 158 900
E. Gestión de Recursos Humanos	25 684 800	25 931 500		25 931 500
F. Administración	88 685 500	91 201 900		91 201 900
G. Renovación de los Locales de la Sede	6 292 500	6 292 500		6 292 500
<b>TOTAL, TÍTULO III</b>	<b>201 999 000</b>	<b>206 622 548</b>	<b>204 815</b>	<b>206 827 363</b>
<b>TOTAL, TÍTULOS I - III</b>	<b>540 210 700</b>	<b>551 586 046</b>	<b>508 110</b>	<b>552 094 156</b>
Reserva para reclasificaciones	1 500 000	1 500 000		1 500 000
<b>TÍTULO IV AUMENTOS PREVISTOS DE LOS COSTOS</b>	<b>13 690 850</b>	<b>10 320 850</b>		<b>10 320 850</b>
<b>TOTAL, TÍTULOS I - IV</b>	<b>555 401 550</b>	<b>563 406 896</b>	<b>508 110</b>	<b>563 915 006</b>
Menos: Cantidad que durante la ejecución del Programa y Presupuesto ha de absorberse dentro de los límites del presupuesto total aprobado	(11 034 300)	(11 034 300)		(11 034 300)
<b>TOTAL CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS APROBADA Y AJUSTADA</b>	<b>544 367 250</b>	<b>552 372 596</b>	<b>508 110</b>	<b>552 880 706</b>

\* Temas transversales:

1. Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza;
2. Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento.

**8.2 Informe del Director General sobre la utilización de los fondos traspasados (165 EX/27 y Corr. y 165 EX/51, Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 165 EX/6.2,
2. Habiendo examinado el documento 165 EX/27,
3. Toma nota del Informe del Director General sobre la utilización de los fondos traspasados;
4. Toma nota asimismo del Cuadro de Consignaciones Revisado para 2000-2003 que figura en anexo a la presente decisión;
5. Pide al Director General que adopte medidas adicionales para el uso de los fondos traspasados asignados para atender las prioridades urgentes en Afganistán, Palestina y África.

**Cuadro de Consignación de Créditos revisado para 2002-2003**

Partidas presupuestarias	31 C/5 Aprobado	31 C/5 Aprobado ajustado (Dec. 164 EX/6.2)	Donaciones	Transferencias correspondientes a los planes de trabajo revisados de resultados del traspaso de fondos del ejercicio anterior	31 C/5 Aprobado ajustado
	\$	\$	\$	\$	\$
<b>TÍTULO I POLÍTICA GENERAL Y DIRECCIÓN</b>					
<b>A. Órganos rectores</b>					
1. Conferencia General	6 292 400	6 294 400			6 294 400
2. Consejo Ejecutivo	7 839 400	7 858 800			7 858 800
<b>Total, Título I.A</b>	<b>14 131 800</b>	<b>14 153 200</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14 153 200</b>
<b>B. Dirección</b>	16 186 400	16 306 400			16 306 400
<i>(Comprende: la Dirección General, el Gabinete del Director General, la Oficina de Control Interno y la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos)</i>					
<b>C. Participación en el Mecanismo Conjunto del Sistema de las Naciones Unidas</b>	<b>2 153 000</b>	<b>2 153 000</b>			<b>2 153 000</b>
<b>TOTAL, TÍTULO I</b>	<b>32 471 200</b>	<b>32 612 600</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>32 612 600</b>
<b>TÍTULO II PROGRAMAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA</b>					
<b>A. Programas</b>					
<b>Gran Programa I - Educación</b>					
<b>I.1 La educación básica para todos: cumplir con los compromisos del Foro Mundial sobre la Educación de Dakar</b>					
I.1.1 Coordinar el seguimiento del Marco de Acción de Dakar	21 644 400	21 722 000	26 535		21 748 535
I.1.2 Consolidación de la orientación integradora de la educación y diversificación de los sistemas de enseñanza	24 168 300	24 968 300	121 301		25 089 601
<b>I.2 Construir sociedades del conocimiento mediante una educación de calidad y la renovación de los sistemas educativos</b>					
I.2.1 Hacia un nuevo enfoque de la educación de calidad	15 833 500	16 207 000	30 480		16 237 480
I.2.2 Renovación de los sistemas educativos	14 489 500	15 751 506		(90 000)	15 661 506
<b>Institutos de la UNESCO dedicados específicamente a la educación</b>					
Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	4 591 000	4 591 000			4 591 000
Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IPE)	5 100 000	5 100 000			5 100 000
Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE)	1 900 000	1 900 000			1 900 000
Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)	1 100 000	1 100 000			1 100 000
Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)	2 200 000	2 200 000			2 200 000
Instituto Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)	1 200 000	1 500 000			1 500 000
<b>Proyectos relativos a los temas transversales*</b>	<b>1 865 000</b>	<b>1 865 000</b>			<b>1 865 000</b>
<b>Total, Gran Programa I</b>	<b>94 091 700</b>	<b>96 904 806</b>	<b>178 316</b>	<b>(90 000)</b>	<b>96 993 122</b>
<b>Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales</b>					
<b>II.1 Ciencia y tecnología: creación de capacidades y gestión</b>					
II.1.1 Seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia: elaboración de políticas y enseñanza de las ciencias	5 763 700	5 832 450	13 000		5 845 450
II.1.2 Creación de capacidades científicas y tecnológicas	15 043 000	15 128 300		90 000	15 218 300
<b>II.2 Ciencias, medio ambiente y desarrollo sostenible</b>					
II.2.1 El agua y los fenómenos de interacción: sistemas en situación de riesgo y problemas sociales	8 691 200	8 926 400	1 000		8 927 400
II.2.2 Ciencias ecológicas	5 036 000	5 055 500			5 055 500
II.2.3 Cooperación en ciencias de la tierra y reducción de los riesgos naturales	5 665 800	5 703 500	18 667		5 722 167
II.2.4 Hacia modos de vida sostenibles en las zonas costeras y las islas pequeñas	2 328 900	2 339 500			2 339 500
II.2.5 Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI)	7 004 000	7 035 100			7 035 100
<b>Proyectos relativos a los temas transversales*</b>	<b>2 335 000</b>	<b>2 335 000</b>	<b>14 750</b>		<b>2 349 750</b>
<b>Total, Gran Programa II</b>	<b>51 867 600</b>	<b>52 355 750</b>	<b>47 417</b>	<b>90 000</b>	<b>52 493 167</b>
<b>Gran Programa III - Ciencias sociales y humanas</b>					
<b>III.1 La ética de la ciencia y la tecnología</b>	3 563 800	3 573 200			3 573 200
<b>III.2 Promoción de los derechos humanos, la paz y los principios democráticos</b>	12 216 000	12 822 700			12 822 700
<b>III.3 Mejora de las políticas relativas a las transformaciones sociales y fomento de la previsión y los estudios prospectivos</b>	10 222 400	10 266 300	25 000		10 291 300
<b>Proyectos relativos a los temas transversales*</b>	<b>2 580 000</b>	<b>2 580 000</b>			<b>2 580 000</b>
<b>Total, Gran Programa III</b>	<b>28 582 200</b>	<b>29 242 200</b>	<b>25 000</b>		<b>29 267 200</b>

Partidas presupuestarias	31 C/5 Aprobado	31 C/5 Aprobado ajustado (Dec. 164 EX/6.2)	Donaciones	Transferencias correspondientes a los planes de trabajo revisados de resultados del traspaso de fondos del ejercicio anterior	31 C/5 Aprobado ajustado
	\$	\$	\$	\$	\$
<b>Gran Programa IV - Cultura</b>					
<b>IV.1 Fortalecimiento de la acción normativa en el ámbito de la cultura</b>					
IV.1.1 Promoción de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural	5 894 000	5 928 600			5 928 600
IV.1.2 Respuesta a nuevas necesidades en el terreno normativo	2 626 300	2 638 842			2 638 842
<b>IV.2 Protección de la diversidad cultural y promoción del pluralismo cultural y del diálogo intercultural</b>					
IV.2.1 Salvaguardia y revitalización del patrimonio cultural material e inmaterial	21 164 900	21 996 500	3 061	(80 000)	21 919 561
IV.2.2 Promoción del pluralismo cultural y del diálogo intercultural	6 595 800	7 222 100			7 222 100
<b>IV.3 Fortalecimiento de los vínculos entre cultura y desarrollo</b>	6 138 900	6 165 400			6 165 400
Proyectos relativos a los temas transversales*	1 430 000	1 430 000			1 430 000
<b>Total, Gran Programa IV</b>	<b>43 849 900</b>	<b>45 381 442</b>	<b>3 061</b>	<b>(80 000)</b>	<b>45 304 503</b>
<b>Gran Programa V - Comunicación e información</b>					
<b>V.1 Promoción del acceso equitativo a la información y los conocimientos, especialmente los de dominio público</b>					
V.1.1 Formulación de principios, políticas y estrategias con el fin de ampliar el acceso a la información y los conocimientos	5 810 300	5 836 000			5 836 000
V.1.2 Desarrollo de la infraestructura y creación de capacidades para aumentar la participación en la sociedad del conocimiento	6 997 000	7 016 800	37 001		7 053 801
<b>V.2 Promoción de la libertad de expresión y fortalecimiento de capacidades de comunicación</b>					
V.2.1 La libertad de expresión, la democracia y la paz	7 343 200	7 581 900	12 500	80 000	7 674 400
V.2.2 Fortalecimiento de las capacidades de comunicación	9 624 100	10 082 800			10 082 800
Proyectos relativos a los temas transversales*	3 290 000	3 290 000			3 290 000
<b>Total, Gran Programa V</b>	<b>33 064 600</b>	<b>33 807 500</b>	<b>49 501</b>	<b>80 000</b>	<b>33 937 001</b>
<b>Instituto de Estadística de la UNESCO</b>	<b>6 820 000</b>	<b>6 820 000</b>			<b>6 820 000</b>
Proyecto relativo a un tema transversal*	500 000	500 000			500 000
<b>Total, Instituto de Estadística de la UNESCO</b>	<b>7 320 000</b>	<b>7 320 000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7 320 000</b>
<b>Total, Título II.A</b>	<b>258 776 000</b>	<b>265 011 698</b>	<b>303 295</b>	<b>0</b>	<b>265 314 993</b>
<b>B. Programa de Participación</b>	<b>22 000 000</b>	<b>22 000 000</b>			<b>22 000 000</b>
<b>C. Servicios relacionados con el Programa</b>					
1. Coordinación de las actividades en favor de África	2 647 700	2 669 100			2 669 100
2. Programa de Becas	1 962 400	1 979 900			1 979 900
3. Información pública	20 354 400	20 690 200			20 690 200
<b>Total, Título II.C</b>	<b>24 964 500</b>	<b>25 339 200</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>25 339 200</b>
<b>TÍTULO III APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y ADMINISTRACIÓN</b>	<b>305 740 500</b>	<b>312 350 898</b>	<b>303 295</b>	<b>0</b>	<b>312 654 193</b>
<b>A. Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del Programa</b>	<b>6 128 000</b>	<b>6 564 100</b>			<b>6 564 100</b>
<b>B. Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación</b>	<b>4 244 900</b>	<b>4 277 100</b>			<b>4 277 100</b>
<b>C. Gestión y coordinación de las Oficinas fuera de la Sede</b>	<b>48 954 500</b>	<b>50 196 548</b>	204 815		<b>50 401 363</b>
<b>D. Relaciones Exteriores y Cooperación</b>	<b>22 008 800</b>	<b>22 158 900</b>			<b>22 158 900</b>
<b>E. Gestión de Recursos Humanos</b>	<b>25 684 800</b>	<b>25 931 500</b>			<b>25 931 500</b>
<b>F. Administración</b>	<b>88 685 500</b>	<b>91 201 900</b>			<b>91 201 900</b>
<b>G. Renovación de los Locales de la Sede</b>	<b>6 292 500</b>	<b>6 292 500</b>			<b>6 292 500</b>
<b>TOTAL, TÍTULO III</b>	<b>201 999 000</b>	<b>206 622 548</b>	<b>204 815</b>	<b>0</b>	<b>206 827 363</b>
<b>TOTAL, TÍTULOS I - III</b>	<b>540 210 700</b>	<b>551 586 046</b>	<b>508 110</b>	<b>0</b>	<b>552 094 156</b>
Reserva para reclasificaciones	1 500 000	1 500 000			1 500 000
<b>TÍTULO IV AUMENTOS PREVISTOS DE LOS COSTOS</b>	<b>13 690 850</b>	<b>10 320 850</b>			<b>10 320 850</b>
<b>TOTAL, TÍTULOS I - IV</b>	<b>555 401 550</b>	<b>563 406 896</b>	<b>508 110</b>	<b>0</b>	<b>563 915 006</b>
Menos: Cantidad que durante la ejecución del Programa y Presupuesto ha de absorberse dentro de los límites del presupuesto total aprobado	(11 034 300)	(11 034 300)			(11 034 300)
<b>TOTAL CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS APROBADA Y AJUSTADA</b>	<b>544 367 250</b>	<b>552 372 596</b>	<b>508 110</b>	<b>0</b>	<b>552 880 706</b>

\* Temas transversales:

1. Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza;
2. Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento.

**8.3 Informe actualizado del Director General sobre la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo con respecto al bienio 1998-1999 (165 EX/28 y 165 EX/50, Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 165 EX/28,
2. Toma nota con satisfacción de los progresos realizados en la aplicación de algunas recomendaciones del Auditor Externo con respecto al bienio 1998-1999, referentes a los recursos humanos y al Programa de Participación;
3. Observa con preocupación que no se ha adelantado mucho en la aplicación de las recomendaciones referentes a la gestión de los gastos de viaje, la gestión inmobiliaria, las obligaciones pendientes y el Programa de Bonos de la UNESCO;
4. Insta al Director General a que vele por una rápida aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo con respecto al bienio 1998-1999 que están todavía en curso de aplicación.

(165 EX/SR.7)

**8.4 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001, e informe del Auditor Externo (165 EX/29 y Add., y 165 EX/50, Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 165 EX/29 y Add.,
2. Expresa su reconocimiento a la Auditora Externa por la elevada calidad de su labor;
3. Toma nota del dictamen de la Auditora Externa según el cual en todos los aspectos importantes los estados de cuentas presentan con fidelidad la situación financiera de la UNESCO al 31 de diciembre de 2001, los resultados de sus operaciones y los movimientos de caja correspondientes al ejercicio económico bienal que se cerró en esa fecha, y dichos estados de cuentas fueron preparados de conformidad con las normas contables establecidas, que se aplicaron de manera compatible con la del ejercicio financiero anterior;
4. Toma nota del saldo no comprometido en el Estado IV, por partida presupuestaria y aprueba los gastos tal como fueron presentados;
5. Pide al Director General que, habida cuenta del debate sobre el informe completo que figura en el documento 165 EX/29 Add., vele por que los órganos rectores reciban lo antes posible una información pertinente y completa sobre los asuntos que tienen incidencias importantes en la viabilidad financiera de la Organización, a fin de permitirles desempeñar sus funciones de supervisión, en particular en lo referente a las obligaciones pendientes, la gestión de la cuenta de compensación monetaria y los intereses devengados por todos los fondos de cuya gestión se encarga la UNESCO, así como sobre los problemas de control y gestión en las Oficinas fuera de la Sede que han surgido, en particular, por no haberse respetado los estatutos y reglamentos de la Organización;

6. Pide al Director General que en su 166ª reunión le informe sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo a raíz de la auditoría del Sector de Ciencias Exactas y Naturales de la UNESCO;
7. Insta al Director General a que tome las medidas adecuadas para mejorar y fortalecer la gestión financiera en la UNESCO, especialmente en las Oficinas fuera de la Sede;
8. Invita al Director General a informar a la Conferencia General en su 32ª reunión sobre la aplicación de las recomendaciones de la Auditora Externa y a someter el correspondiente informe al Consejo Ejecutivo en su 167ª reunión para que éste lo examine primero;
9. Decide transmitir a la Conferencia General el informe de la Auditora Externa y los estados de cuentas comprobados de la UNESCO correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2001.

(165 EX/SR.7)

## **8.5 Informe del Director General sobre la situación de las contribuciones de los Estados Miembros y de los planes de pago y sobre la escala de contribuciones de los Estados Miembros (165 EX/30, y 165 EX/50, Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

### **A. Escala de contribuciones**

1. Recordando la Resolución 31 C/52 aprobada por la Conferencia General en su 31ª reunión, en la que se pedía al Consejo Ejecutivo que estudiara a fondo, en su 165ª reunión, la escala de contribuciones de la UNESCO para los años 2002-2003, sometiendo a la consideración de la Conferencia propuestas que podrían incluir ajustes retroactivos de las escalas provisionales de contribuciones,
2. Recordando también que en la Resolución 31 C/52 se subraya la necesidad de que la Conferencia General garantice la aplicación más justa y eficaz de su obligación constitucional, esto es, aprobar definitivamente el presupuesto y fijar la participación financiera de cada uno de los Estados Miembros de la Organización,
3. Habiendo examinado el documento 165 EX/30 y habiendo tomado nota de la información actualizada que se comunicó durante el debate del Consejo Ejecutivo en su 165ª reunión,
4. Tomando nota de la viva preocupación que algunos Estados Miembros han manifestado por el modo en que la actual escala de contribuciones, elaborada con carácter provisional, afecta a un gran número de ellos,
5. Tomando nota también del deseo manifestado por muchos Estados Miembros de que se estudie y revise el procedimiento que se utiliza actualmente para determinar la escala de contribuciones vigente en la UNESCO,
6. Considerando que es posible que en un futuro próximo se produzca un cambio en la composición de la Organización,

7. Decide establecer un grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo que, con ayuda de la Secretaría, estudie pormenorizadamente esta cuestión y le presente un informe en su 166ª reunión;
8. Pide al Director General que, teniendo en cuenta las recomendaciones del grupo de trabajo y las decisiones que adopte el Consejo en su 166ª reunión, prepare la escala de contribuciones de los Estados Miembros para los años 2004 y 2005, partiendo del supuesto de que la UNESCO aplicará la(s) escala(s) de cuotas que haya adoptado o adoptará la Asamblea General de las Naciones Unidas para los mismos años; la(s) escala(s) de la UNESCO se establecerá(n) con el mismo porcentaje mínimo y el mismo porcentaje máximo utilizados por las Naciones Unidas, y todos los demás porcentajes se ajustarán para tener en cuenta las diferencias de composición entre una y otra organización a fin de obtener una escala de la UNESCO del 100%; asimismo, le pide que le presente esta escala en su 167ª reunión a fin de transmitirla por su conducto a la Conferencia General;

### **B. Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros y planes de pago**

9. Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros que han abonado sus contribuciones correspondientes al año 2002 y a los que se han esforzado por reducir las cantidades adeudadas en respuesta a los llamamientos realizados;
10. Recuerda que el pronto pago de las contribuciones es una obligación de los Estados Miembros en virtud de lo dispuesto en la Constitución y en el Reglamento Financiero de la Organización;
11. Apoya enérgicamente las gestiones que el Director General sigue haciendo ante los Estados Miembros para obtener el pago puntual de las contribuciones;
12. Insta a los Estados Miembros a que, cuando reciban la carta en la que el Director General les pide que abonen las contribuciones asignadas, le informen cuanto antes de la fecha, la cuantía y el método de pago de su próxima contribución, a fin de facilitarle la gestión de la tesorería de la Organización;
13. Insta apremiantemente a los Estados Miembros que están atrasados en el pago de sus contribuciones a que abonen sin tardanza las cantidades adeudadas;
14. Tomando nota con pesar en particular de que a finales de septiembre de 2002, 30 Estados Miembros no han abonado las cantidades adeudadas con arreglo a los planes de pago aprobados por la Conferencia General para saldar en cuotas las cantidades pendientes acumuladas, ni las contribuciones del año en curso,
15. Insta apremiantemente a los Estados Miembros atrasados en el cumplimiento de sus planes de pago a que salden lo antes posible las cuotas pendientes, así como las contribuciones que se les han asignado, teniendo presente que, de no hacerlo, corren el riesgo de perder el derecho de voto en la 32ª reunión de la Conferencia General;
16. Teniendo en cuenta que una serie de Estados que formaban parte de la ex Unión Soviética han manifestado el deseo de resolver las dificultades de pago de sus contribuciones, que fueron fijadas sin tomar en consideración sus indicadores económicos, pide al grupo de trabajo mencionado *supra* que estudie la posibilidad de reestructurar y/o corregir el importe de las contribuciones atrasadas de dichos

Estados correspondientes a los años 1993 a 1999 y le presente un informe al respecto en su 166ª reunión;

17. Alienta al Director General a que siga reuniéndose con los representantes de los Estados Miembros en mora en sus planes de pago para ayudarles a resolver la situación de sus contribuciones atrasadas.

(165 EX/SR.8)

**8.6 Becas de la UNESCO: nivel del presupuesto que ha de destinarse en 2004-2005 al fortalecimiento de las capacidades en los Estados Miembros (165 EX/INF.6 y 165 EX/50, Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las decisiones 156 EX/9.6.2 y 161 EX/3.6.3,
2. Habiendo examinado el documento 165 EX/INF.6,
3. Reafirma la utilidad de las becas como modalidad eficaz para la formación de recursos humanos y el desarrollo de capacidades, en particular para los países en desarrollo y los países en transición;
4. Pide al Director General que adapte mejor a las distintas prioridades del programa de la Organización las becas concedidas y que aumente el nivel del presupuesto destinado al Programa de Becas, incluyendo la búsqueda de fondos extrapresupuestarios y la redistribución de los recursos en el marco de las modalidades de ejecución del programa;
5. Invita al Director General a que estudie las posibilidades de fortalecimiento del Programa de Becas mediante asociaciones con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales.

(165 EX/SR.7)

**8.7 Informe sobre la ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia (165 EX/33 y Add. y 165 EX/50, Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 165 EX/33 y Add.,
2. Toma nota con satisfacción del contenido de dicho documento.

(165 EX/SR.7)

**8.8 Informe anual del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión de los edificios de la Sede (165 EX/34, 165 EX/INF.4 y 165 EX/50, Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 165 EX/34 y 165 EX/INF.4,
2. Observando que el Comité de la Sede había examinado y suscrito esos documentos en su 148ª reunión,
3. Toma nota de la situación de las obras realizadas en el marco del Plan Belmont para restaurar y mejorar los edificios de la Sede, así como de la labor de gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO;
4. Toma nota asimismo del programa preliminar de obras que deben ejecutarse (“design brief”) tal y como le ha sido sometido y del orden de prioridad para las obras previstas en el marco de la Fase 2 del Plan Belmont;
5. Pide al Director General que le presente, en su 167ª reunión, un programa preliminar de obras más elaborado, con proyecciones detalladas de las necesidades probables de espacio hasta 2008 y opciones para la satisfacción de dichas necesidades;
6. Toma nota con satisfacción de las nuevas medidas de seguridad previstas en la Sede y pide al Director General que lo mantenga informado de su aplicación;
7. Pide al Director General que siga examinando todas las opciones ventajosas para la aplicación de la Fase 2 del Plan Belmont, de conformidad con las resoluciones de la Conferencia General, y le someta, para que lo examine en su 166ª reunión, un informe sobre todas esas opciones, que comprenda un plan eventual relativo a préstamos destinados a financiar la Fase 2 del Plan Belmont y al inicio de negociaciones con fundaciones para financiar parte de estas obras, así como una evaluación precisa de las posibles repercusiones en los futuros presupuestos de la UNESCO;
8. Pide también al Director General que le presente, en su 166ª reunión, información sobre la financiación de los programas de renovación y mantenimiento de otros organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas (por ejemplo, en Roma, Viena o Ginebra);
9. Reitera su invitación al Director General a que asigne para el mantenimiento de la Sede, en la partida pertinente del documento 32 C/5, cantidades que correspondan, en la medida de lo posible, a las normas basadas concretas aplicadas en el país anfitrión con fines análogos;
10. Invita al Director General a velar por que finalice en noviembre de 2002 el traslado al Edificio VI bis de las ONG que ocupan locales en la Sede y a distribuir a las Delegaciones Permanentes los locales que queden libres en el Edificio de Miollis.

(165 EX/SR.7)

## 8.9 **Modificación del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial “Prioridad África”** (165 EX/45 y 165 EX/50 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Decisiones 157 EX/8.11 y 164 EX/8.6,
2. Habiendo examinado el documento 165 EX/45,
3. Toma nota del Reglamento Financiero revisado de la Cuenta Especial “Prioridad África” que figura en el Anexo a esta decisión.

### Anexo

#### **Reglamento Financiero de la Cuenta Especial “Prioridad África”**

*(se subrayan las modificaciones)*

#### **Artículo 1 - Creación de una Cuenta Especial**

- 1.1 De conformidad con el párrafo 6 del Artículo 6 del Reglamento Financiero de la UNESCO, en 1999 se creó la Cuenta Especial “Prioridad África”, en adelante denominada la “Cuenta Especial”.
- 1.2 La gestión de dicha Cuenta Especial se regirá por las disposiciones siguientes, que sustituyen al Reglamento Financiero anterior.

#### **Artículo 2 - Ejercicio financiero**

El ejercicio financiero corresponderá al de la UNESCO.

#### **Artículo 3 - Finalidad**

La Cuenta Especial “Prioridad África” deberá utilizarse para fortalecer las funciones de catalizador y facilitador de la ejecución de las actividades en África que desempeña el Departamento África.

En esta perspectiva, la cuenta especial tendrá por finalidad:

- a) movilizar fondos extrapresupuestarios destinados a financiar actividades en África, en particular para la ejecución por los Sectores del Programa, coordinados por el Departamento África, de proyectos y programas que respondan a las necesidades de los Estados Miembros de África;
- b) elaborar y difundir ampliamente entre los Estados Miembros y los asociados para el desarrollo en África, especialmente los de la sociedad civil, los informes, estudios y publicaciones sobre la prioridad que se concede a este continente en los programas de la UNESCO y su articulación con las prioridades definidas en el proceso de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), la Declaración del Milenio y cualquier otra iniciativa que hayan tomado los Estados Miembros africanos y que haya sido aprobada por el Consejo Ejecutivo;

- c) encargarse de la financiación de las reuniones del Comité de la UNESCO de la NEPAD (CUNEP) y de cualquier otro encuentro, autorizado por el Director General, destinado a dar a conocer mejor la puesta en práctica de la prioridad que se concede a África en los programas de la Organización.

#### **Artículo 4 - Ingresos**

Los ingresos de la Cuenta Especial comprenderán:

- a) las contribuciones voluntarias de Estados, organismos y organizaciones internacionales y otras entidades;
- b) las cantidades previstas en el Presupuesto Ordinario de la Organización, que haya determinado la Conferencia General;
- c) el saldo de las cantidades recaudadas para el Fondo Internacional para el Desarrollo Tecnológico de África;
- d) los ingresos varios (distintos de las consignaciones presupuestarias ordinarias de la Organización), comprendidos los intereses devengados por las inversiones a las que se hace referencia en el Artículo 7 *infra*.

#### **Artículo 5 - Gastos**

Se cargarán a la Cuenta Especial los gastos relacionados con la finalidad enunciada en el Artículo 3, comprendidos los gastos administrativos específicamente relacionados con ésta.

#### **Artículo 6 - Contabilidad**

- 6.1 La Contraloría de la UNESCO llevará los libros de contabilidad que sean necesarios.
- 6.2 Todo saldo no utilizado al final de un ejercicio se arrastrará al ejercicio siguiente.
- 6.3 Los estados de cuentas de la Cuenta Especial se someterán al Auditor Externo de la UNESCO para su comprobación, conjuntamente con los demás estados de cuentas de la Organización.
- 6.4 Las contribuciones en especie no se imputarán a la Cuenta Especial.

#### **Artículo 7 - Inversiones**

- 7.1 El Director General está facultado para efectuar inversiones a corto plazo con los fondos que la Cuenta Especial tenga en su haber.
- 7.2 Los intereses devengados por esas inversiones se acreditarán a la Cuenta Especial.

#### **Artículo 8 - Cierre de la Cuenta Especial**

El Director General decidirá cerrar la Cuenta Especial cuando estime que ha dejado de ser necesaria.

## **Artículo 9 - Disposición general**

Salvo disposición en contrario contenida en el presente Reglamento, la Cuenta Especial se administrará con arreglo al Reglamento Financiero de la UNESCO.

(165 EX/SR.7)

### **8.10 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (en sesión privada) (165 EX/PRIV.1)**

En el anuncio que figura al final de las presentes Decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(165 EX/SR.8)

## **9. RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES**

### **9.1 Contribución de la UNESCO a las políticas y actividades operacionales de cooperación para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas (165 EX/35 y 165 EX/51, Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 165 EX/35 que contiene el informe anual del Director General sobre la contribución de la UNESCO a las políticas y actividades operacionales de cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas,
2. Toma nota con interés de la información recogida en este documento;
3. Toma nota asimismo con interés de las actividades realizadas por el conjunto del sistema con miras a la consecución de los objetivos de la Declaración del Milenio y de los compromisos asumidos por los Estados en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en Monterrey (México) y en la Cumbre del G-8 de Kananaskis (Canadá);
4. Apoya el aumento de la participación de la UNESCO en las actividades iniciadas por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM) en el marco de la aplicación de políticas encaminadas, en el plano nacional, a la consecución de los objetivos del Milenio y a la elaboración de los marcos de programación del sistema, esto es, la evaluación común y el MANUD;
5. Toma nota de la decisión del Consejo de Administración del PNUD de poner fin a los acuerdos de cooperación con los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas e invita al Director General a que en su próximo informe al Consejo Ejecutivo facilite información sobre las consecuencias de esa decisión para la UNESCO;
6. Toma nota asimismo de los avances en la colaboración con la UNOPS, sugerida por la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas (documento

159 EX/34), teniendo asimismo en cuenta la Decisión 159 EX/7.6.2 del Consejo Ejecutivo;

7. Subraya la necesidad de seguir avanzando en el cumplimiento de los objetivos de Dakar, de la Declaración del Milenio y de la Declaración de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en todos los programas de la UNESCO y, para ello, incorporar estos aspectos en el documento 32 C/5 y ampliar la cooperación entre la UNESCO y organizaciones como el PNUD, el FNUAP, el UNICEF, el PMA y ONUSIDA;
8. Toma nota por último de los progresos realizados en el fortalecimiento de la cooperación con el UNFIP y, en particular, los esfuerzos desplegados para lograr la participación de las organizaciones no gubernamentales en las susodichas actividades;
9. Invita al Director General a que siga intensificando la colaboración de la UNESCO con las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, respetando los mandatos de cada organismo y buscando la complementariedad y la sinergia en las intervenciones conjuntas con miras a lograr una mayor coordinación con el sistema de las Naciones Unidas, y a que le informe al respecto en su 167ª reunión.

(165 EX/SR.8)

**9.2 Informe del Director General sobre mecanismos específicos mediante los cuales las Comisiones Nacionales interesadas puedan participar eficazmente en la ejecución del programa en el plano de las Oficinas fuera de la Sede (165 EX/36 y 165 EX/51, Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 161 EX/8.4 y 164 EX/7.2,
2. Recordando además la Resolución 30 C/83 y la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4 Aprobado),
3. Habiendo examinado el documento 165 EX/36,
4. Teniendo presente que, de conformidad con la Carta de las Comisiones Nacionales de Cooperación con la UNESCO, el mejoramiento de las capacidades operativas de las Comisiones Nacionales es una responsabilidad compartida por los Estados Miembros y la Secretaría de la UNESCO,
5. Destacando la importancia de velar por la aplicación de medidas de seguimiento y rendición de cuentas con respecto a las actividades llevadas a cabo por las Comisiones Nacionales mediante contrato con la Secretaría de la UNESCO,
6. Invita al Director General a fomentar las consultas por grupos de países entre las Oficinas fuera de la Sede y las Comisiones Nacionales, lo cual deberá contribuir en particular a:

- a) examinar y evaluar preliminar y ulteriormente la cooperación global entre las Oficinas fuera de la Sede y las Comisiones Nacionales en materia de planificación y ejecución del programa;
  - b) estudiar la planificación desde la base, a partir de las necesidades propias de cada país, y concertar acuerdos sobre las perspectivas de cooperación futura para la ejecución de determinadas actividades y proyectos conjuntos;
  - c) brindar posibilidades de formación a las Comisiones Nacionales sobre las nuevas orientaciones de la UNESCO, haciendo hincapié en la gestión del programa, las relaciones de colaboración con la sociedad civil, las relaciones con los medios de comunicación, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y la recaudación de fondos, como corresponde a su función catalizadora de movilización de los interlocutores nacionales;
7. Propone que se ponga en práctica estas propuestas con carácter experimental a más tardar en 2004-2005 teniendo en cuenta las observaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo en su 165ª reunión y que luego se examinen fundándose en la experiencia acumulada y en los resultados alcanzados;
  8. Invita al Director General a que proporcione a cada Comisión Nacional un marco de referencia preciso de las competencias propias de las distintas Oficinas fuera de la Sede (multipaís o regionales) que actúen en su región;
  9. Invita además al Director General a que vele por que, en toda la medida de lo posible, todas las Comisiones Nacionales interesadas que actúan en una región participen en pie de igualdad en la ejecución del programa de la UNESCO;
  10. Recomienda a la Conferencia General que invite al Director General a adoptar las medidas necesarias para sincronizar el calendario de las consultas bienales, regionales y subregionales, de las Comisiones Nacionales sobre la preparación de los proyectos de documentos C/4 y C/5 con el de las conferencias regionales cuatrienales y reglamentarias de las Comisiones Nacionales, y a estudiar de qué manera se podrían utilizar los posibles ahorros obtenidos mediante esta disposición para elaborar mecanismos de cooperación y de creación de capacidades por grupos de países;
  11. Invita a los Estados Miembros a que presten a sus respectivas Comisiones Nacionales el apoyo que necesitan para fortalecer su cooperación en el plano de cada grupo de países, en particular ayudándolas en lo posible a participar en los mecanismos de consulta;
  12. Pide al Director General que adopte medidas adecuadas para efectuar las modificaciones necesarias en las normas y procedimientos de concertación de contratos con las Comisiones Nacionales, con objeto de garantizar una plena rendición de cuentas con respecto a los fondos asignados a esos organismos, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los miembros del Consejo Ejecutivo sobre esta cuestión en su 165ª reunión.

(165 EX/SR.8)

**9.3 Informe del Director General sobre los progresos realizados en la preparación de las directrices para la selección de asociados en los Estados Miembros, junto con normas referentes a la utilización del nombre y el emblema de la UNESCO (165 EX/37 y 165 EX/51, Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 159 EX/7.3,
2. Habiendo examinado el documento 165 EX/37,
3. Toma nota con aprobación de las diversas actividades realizadas por el Director General con miras a preparar elementos de las directrices en materia de asociación de la Organización, comprendido un reglamento para la utilización por sus asociados del nombre o el emblema de la UNESCO;
4. Invita al Director General a que tenga en cuenta las observaciones sobre las futuras directrices en materia de asociación que le ha presentado en su 165ª reunión y que proceda a formular dichas directrices, incluida la correspondiente reglamentación relativa a la utilización por sus asociados del nombre y el emblema de la UNESCO, como se indica en el párrafo 11 del documento 165 EX/37;
5. Pide al Director General que en su 167ª reunión le informe sobre las medidas adoptadas con el fin de mejorar el dispositivo reglamentario para incrementar las relaciones de colaboración de la UNESCO, comprendidas las normas referentes a la utilización por sus asociados del nombre y el emblema de la UNESCO, y sobre los resultados alcanzados.

(165 EX/SR.8)

**9.4 Premio L'ORÉAL-UNESCO “La Mujer y la Ciencia” (165 EX/38 y 165 EX/51, Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 165 EX/38 relativo al Premio L'ORÉAL-UNESCO “La Mujer y la Ciencia”, que está destinado a promover y recompensar la contribución de las mujeres a la ciencia, así como el papel que desempeñan en este ámbito,
2. Considerando que los objetivos del Premio son conformes a los de la UNESCO, tal y como quedan establecidos en los párrafos segundo y sexto del Preámbulo y en el apartado c) del párrafo 2 del Artículo I de su Constitución,
3. Agradece a L'ORÉAL esta iniciativa y su generosa oferta de financiar la totalidad de los gastos inherentes al Premio;
4. Aprueba los Estatutos del Premio L'ORÉAL-UNESCO “La Mujer y la Ciencia”, tal como figuran en el Anexo de la presente decisión.

## Anexo

### **Proyecto de Estatutos del Premio L'ORÉAL-UNESCO “La Mujer y la Ciencia”**

#### **1. Finalidad**

Este Premio está destinado a promover el desempeño de la mujer en el ámbito científico y sus contribuciones a la labor científica, en especial en la esfera de las ciencias de la vida y en la de las ciencias de la materia, al servicio del desarrollo sostenible. Estas contribuciones deberán concordar con la política y los objetivos de la UNESCO, así como guardar relación con los programas que realiza la Organización en estos ámbitos específicos.

#### **2. Denominación y cuantía del Premio**

2.1 El Premio se denominará Premio L'ORÉAL-UNESCO “La Mujer y la Ciencia”.

2.2 El Premio, enteramente financiado por L'ORÉAL, se otorgará anualmente a un mínimo de cinco galardonadas. L'ORÉAL determinará su cuantía, garantizará su financiación y la de cualquier gasto relacionado con el Premio. L'ORÉAL se encargará de abonar su importe a las laureadas.

#### **3. Periodicidad y distribución geográfica de los Premios**

El Premio se otorgará anualmente, con arreglo a una distribución geográfica equitativa.

#### **4. Condiciones de participación**

Las candidatas (que serán personas físicas) deberán haberse destacado por sus trabajos científicos en el ámbito de las ciencias de la vida o en el de las ciencias de la materia, trabajos que habrán de guardar relación con los objetivos de la UNESCO en estos ámbitos.

#### **5. Selección de las laureadas**

Las laureadas serán elegidas por un Jurado internacional.

#### **6. El Jurado**

6.1 El Jurado estará integrado por:

- a) tres miembros permanentes, a saber: el representante del Director General de la UNESCO, un representante de L'ORÉAL y un representante destacado de la comunidad científica, quien presidirá el Jurado y será designado de común acuerdo por la UNESCO y L'ORÉAL;
- b) algunas personalidades destacadas de la comunidad científica propuestas por los miembros permanentes del Jurado y aprobadas por la UNESCO y L'ORÉAL, con arreglo a un criterio de representación geográfica equilibrada.

6.2 El Director General de la UNESCO será Presidente de Honor del Jurado.

6.3 El Jurado se reunirá normalmente una vez al año.

## **7. Secretaría Ejecutiva**

- 7.1 La Secretaría Ejecutiva se encargará de la administración del Premio. Formarán parte de ella un miembro designado por el Director General de la UNESCO, un miembro designado por L'ORÉAL, así como toda otra persona cuya participación se estime útil para el buen funcionamiento del Premio (un experto en ciencias de la vida o en ciencias de la materia, por ejemplo), que será elegida de común acuerdo por la UNESCO y L'ORÉAL.
- 7.2 Las funciones principales de la Secretaría Ejecutiva serán:
- a) invitar a los padrinos científicos que se definen en el párrafo 9.1 *infra* a presentar candidaturas;
  - b) preparar los expedientes de candidaturas para el Premio;
  - c) organizar las reuniones del Jurado;
  - d) ponerse en contacto con las laureadas;
  - e) organizar la ceremonia de entrega de los Premios;
  - f) ocuparse de la preparación y la difusión de informes de prensa, notas, cartas de información y otros documentos;
  - g) contribuir a la ejecución del tercer proyecto, dedicado a la “Promoción de la educación científica y tecnológica para las jóvenes”, previsto en la convención de asociación entre la UNESCO y L'ORÉAL.

## **8. Reglamento Interno**

El Jurado adoptará su Reglamento Interno, que no podrá ser contrario a las disposiciones de los presentes Estatutos y habrá de someterse a la aprobación del Director General de la UNESCO y de L'ORÉAL. La Secretaría Ejecutiva asistirá al Jurado en el cumplimiento de su labor.

## **9. Propuestas de candidaturas**

- 9.1 Las candidatas serán propuestas por “padrinos”, quienes serán personalidades eminentes de la comunidad científica internacional designadas por el Jurado, la Secretaría Ejecutiva y las Comisiones Nacionales para la UNESCO.
- 9.2 Las candidaturas deberán llegar a la Secretaría Ejecutiva, cada año, a más tardar el día 15 de agosto.
- 9.3 El Jurado se reunirá anualmente entre octubre y noviembre para elegir a las galardonadas y comunicar su elección al Director General y a L'ORÉAL.

## **10. Presentación de candidaturas**

Para apoyar cada una de las candidaturas, los padrinos deberán entregar un expediente que incluya:

- a) el formulario de inscripción cumplimentado y firmado por el padrino;
- b) el currículum vitae de la candidata;
- c) una lista pormenorizada de sus publicaciones;
- d) un ejemplar de sus cinco publicaciones más importantes y significativas;
- e) un resumen en inglés (de una extensión máxima de cinco páginas dactilografiadas) de sus calificaciones, realizaciones y contribuciones científicas fundamentales.

### **11. Modalidades de entrega del Premio**

La Secretaría Ejecutiva se encargará de establecer contacto con las galardonadas y de organizar su participación en la entrega de los Premios, que tendrá lugar el primer trimestre de cada año durante una ceremonia que se celebrará en la Sede de la UNESCO y será presidida por el Presidente del Jurado, en presencia del Director General y del Presidente Director General de L'ORÉAL.

### **12. Iniciativas nacionales en el marco de la colaboración UNESCO-L'ORÉAL para la mujer y la ciencia**

Como extensión del Premio L'ORÉAL-UNESCO "La Mujer y la Ciencia" se podrán emprender iniciativas nacionales. Estas iniciativas, serán concebidas y llevadas a cabo de común acuerdo por L'ORÉAL, la UNESCO y las correspondientes Comisiones Nacionales.

### **13. Modificación de los Estatutos del Premio**

Toda enmienda de los presentes Estatutos deberá ser sometida a la aprobación del Consejo Ejecutivo de la UNESCO, salvo cuando se trate del programa y lugar de la ceremonia, que podrán ser modificados por la Secretaría Ejecutiva.

(165 EX/SR.8)

## **9.5 Relaciones con las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares (165 EX/39, 165 EX/ONG 2 y 165 EX/48)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 165 EX/39,
2. Toma nota con satisfacción de la información que figura en los párrafos 2 a 70 del documento 165 EX/39, e invita al Director General a someter a la consideración de las comisiones del programa de la Conferencia General, en su 32ª reunión, las estrategias sectoriales e intersectoriales de la Organización relativas a la cooperación con las organizaciones no gubernamentales;
3. Decide, sobre la base de la información contenida en el documento 165 EX/ONG.2, renovar las relaciones estatutarias con las ONG que mantienen relaciones con la UNESCO, según las modalidades siguientes:

- a) reclasificación de las siguientes organizaciones no gubernamentales en la categoría de entidades que mantienen relaciones formales de asociación:
- Asociación Mundial de Periódicos (WAN)
  - Comité de Coordinación del Servicio Voluntario Internacional (CCSVI)
  - Federación Internacional de Periodistas (FIP);
- b) renovación de las relaciones formales de consulta con las siguientes organizaciones no gubernamentales:
- Agencia Universitaria de la Francofonía (AUF)
  - Amnistía Internacional (AI)
  - Asociación de Consejos Asiáticos de Investigaciones en Ciencias Sociales (AASSREC)
  - Asociación de Universidades Africanas (AUA)
  - Asociación de Universidades del Commonwealth (ACU)
  - Asociación Europea de la Universidad (EUA)
  - Sociedad Interamericana de Prensa (SIP)
  - Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR)
  - Asociación Internacional de Estudios de Comunicación Social (AIECS)
  - Asociación Internacional de Urbanistas (AIU)
  - Asociación Internacional de Lectura (IRA)
  - Asociación Mundial de las Guías Scouts (AMGS)
  - Asociación Mundial de Radiodifusoras Comunitarias (AMARC)
  - Centro Asiático sobre Medios de Información y Comunicación (AMIC)
  - Club de Roma (CoR)
  - Comité Mundial para la Libertad de Prensa (WPFC)
  - Comité para la Protección de Periodistas (CPJ)
  - Comunidad de Universidades Mediterráneas (CUM)
  - Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC)
  - Confederación Sindical Mundial de la Enseñanza (CSME)
  - Conferencia Mundial de Religiones pro Paz (CMRP)
  - Consejo de Organizaciones Internacionales de Ciencias Médicas (CIOMS)
  - Consejo Internacional de Educación de Adultos (CIEA)
  - Consejo Internacional de Música Tradicional (CIMT)
  - Consejo Internacional de Organizaciones de Festivales de Folklore y Artes Tradicionales (CIOFF)

- Consejo Internacional de Radios y Televisiones de Habla Francesa (CIRTEF)
  - Consejo Internacional de Educación Abierta y a Distancia (ICDE)
  - Consejo Mundial de la Artesanía (WCC)
  - Federación Internacional de Archivos del Film (FIAF)
  - Federación Internacional de Mujeres Universitarias (FIMU)
  - Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH)
  - Federación Internacional para el Tratamiento de la Información (IFIP)
  - Federación Internacional Sindical de la Enseñanza (FISE)
  - Federación Mundial para Estudios sobre el Futuro (WFSF)
  - Instituto Internacional de la Prensa (IIP)
  - International Coordination Council of Educational Institutions Alumni (INCORVUZ-XXI)
  - Oficina Internacional de Educación Católica (OIEC)
  - Organización Internacional de Investigaciones Celulares (ICRO)
  - Organización Mundial del Movimiento Scout (OMMS)
  - Organización Universitaria Interamericana (OUI)
  - Reporteros sin Fronteras Internacional (RSF)
  - Unión de Asociaciones Internacionales (UAI)
  - Unión Internacional de Arquitectos (UIA)
  - Unión Internacional de Editores (UIE);
- c) renovación de las relaciones formales de consulta y nueva evaluación dentro de dos años de la cooperación con las siguientes organizaciones no gubernamentales:
- Academia Europea de Ciencias, Artes y Letras (AECAL)
  - Asociación Internacional para la Evaluación Educativa (AIEE)
  - Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI)
  - Federación Internacional de Traductores (FIT)
  - Federación Internacional de Planificación Familiar (IPPF)
  - Innovación y Redes para el Desarrollo (IRED)
  - Unión de los Abogados Árabes (UAA);
- d) reclasificación en la categoría de organizaciones que mantienen relaciones operativas a las organizaciones no gubernamentales siguientes:
- Asamblea Mundial de la Juventud (AMJ)
  - Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia (PPSEAWA)

- Asociación Internacional de Juristas Demócratas (AIJD)
  - Comisión Internacional de Juristas (CIJ)
  - Sociedad Internacional para el Desarrollo (SID)
  - Unión de Radiodifusión para Asia y el Pacífico (ABU);
- e) mantenimiento de las relaciones de cooperación con el Comité Internacional de Información y Documentación sobre Ciencias Sociales (CIDCS) mediante su afiliación al Consejo Internacional de Ciencias Sociales (CICS);
- f) mantenimiento de las relaciones de cooperación sobre una base no formal con las siguientes organizaciones no gubernamentales:
- Instituto Internacional de Comunicaciones (IIC)
  - Unión Panafricana de Ciencia y Tecnología (UPCT);
4. Decide asimismo admitir en la categoría de organizaciones que mantienen relaciones formales de consulta a la Asociación Mundial para la Predicación del Islam (WICS) y a la Universidad Internacional de Radio y Televisión (URTI);
5. Tomando nota de los párrafos 71, 72 y 73 del documento 165 EX/39, exhorta al Director General a apoyar a las ONG con experiencia en las esferas de competencia de la UNESCO, especialmente en los países en desarrollo, a fin de reforzar su participación en los programas de la UNESCO.

(165 EX/SR.6)

## **9.6 Propuesta relativa al curso que la UNESCO podría dar a los informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) (165 EX/40 y 165 EX/49)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 165 EX/40, que contiene la propuesta de plan experimental para el seguimiento de los informes de la DCI,
2. Da las gracias a la Dependencia Común de Inspección y al Director General por sus esfuerzos para garantizar el seguimiento eficaz de los informes de la DCI y de las recomendaciones contenidas en ellos;
3. Aprueba el plan experimental expuesto en el párrafo 6 del susodicho documento, con sujeción a la aclaración de que todos los informes que sean pertinentes para la UNESCO recogerán las observaciones del Director General;
4. Invita al Director General a que le informe en su 169ª reunión acerca de la aplicación del plan experimental a fin de revisarlo y ajustarlo, según sea necesario.

(165 EX/SR.9)

**9.7 Informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre el “Fortalecimiento de la función de investigación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2000/9) (165 EX/41 y 165 EX/49)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 165 EX/41, que contiene las observaciones del Director General,
2. Da las gracias a la Dependencia Común de Inspección por su informe titulado “Fortalecimiento de la función de investigación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2000/9) y apoya la recomendaciones 1, 2, 3, 5 y 6 contenidas en el mismo;
3. Invita al Director General a seguir tomando iniciativas encaminadas a fortalecer la función de investigación en la UNESCO aprovechando para ello las valiosas recomendaciones contenidas en el informe de la Dependencia Común de Inspección.

(165 EX/SR.9)

**10. ASUNTOS GENERALES**

**10.1 Informe del Director General acerca de la creación y el primer año de funcionamiento del Instituto de Estadística de la UNESCO en el Canadá (165 EX/42 y 165 EX/51, Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre las actividades del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) desde su traslado a Montreal en septiembre de 2001 (documento 165 EX/42),
2. Toma nota de los adelantos en la elaboración y ejecución del nuevo programa del Instituto durante el pasado año, considerando el tiempo y el esfuerzo que exigieron el traslado del Instituto y la contratación de más de 30 nuevos funcionarios;
3. Alienta al Director General a que siga intentando lograr una mejor coordinación entre los Sectores del Programa de la UNESCO y el IEU;
4. Pide al Director General que vele también por que el IEU cumpla plenamente su mandato, en especial en lo referente a la coordinación con las instituciones de estadística de los países en desarrollo;
5. Invita al Director General a que siga teniendo debidamente en cuenta las recomendaciones del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO;
6. Invita además al Director General a que lo mantenga regularmente informado.

(165 EX/SR.8)

**10.2 Aplicación de la Decisión 164 EX/8.2 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (165 EX/43 y Add., y 165 EX/51, Parte II)**

**I**

**Aplicación de la Decisión 164 EX/82**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General (documentos 165 EX/43 y Add.),
2. Habiendo tomado conocimiento de las circunstancias que impidieron a los funcionarios y expertos internacionales llevar a cabo las misiones que les había encomendado el Director General,
3. Profundamente preocupado por la situación crítica en que se encuentran los territorios palestinos, que atenta gravemente contra el derecho a la educación en Palestina debido al mantenimiento del bloqueo y los toques de queda,
4. Apreciando vivamente los esfuerzos de la comunidad internacional encaminados a poner término a la violencia y salvar el proceso de paz seriamente amenazado por trágicos acontecimientos,
5. Subraya la urgente necesidad de que se reanuden las negociaciones de paz palestino-israelíes y de que se alcance con rapidez una paz justa y global, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
6. Apoya los esfuerzos del Director General destinados a aplicar las decisiones 164 EX/3.1.1 (III) y 164 EX/8.2, y más especialmente las actividades en curso o en preparación de conformidad con esas decisiones;
7. Recuerda el párrafo 32 de la Estrategia a Plazo Medio (31 C/4 Aprobado) en la que se definen las “orientaciones para una UNESCO revitalizada: principios de acción y programación”, y el párrafo 12 de la Resolución 31 C/43;
8. Pide al Director General que vele por la aplicación de esas resoluciones dándoles carácter prioritario en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005 (32 C/5);
9. Deplora que siga habiendo obstáculos para aplicar las resoluciones y decisiones de la UNESCO y espera que se rectifique la situación lo antes posible;
10. Hace un llamamiento urgente a las autoridades israelíes para que faciliten el acceso sin riesgo de los niños palestinos a sus escuelas y permitan el funcionamiento de los establecimientos de enseñanza;
11. Deplora profundamente que la situación actual haga que la ejecución de la tercera fase del Programa de la UNESCO para Palestina (UPP) haya quedado de hecho interrumpida;

12. Expresa su agradecimiento a los Estados, organizaciones y fundaciones, y a los representantes del sector privado, que han contribuido a la ejecución del Programa de la UNESCO para Palestina;
13. Renueva su llamamiento a los donantes para que contribuyan con generosidad a la financiación de la reconstrucción de las instituciones educativas y culturales palestinas;
14. Invita al Director General a que siga prestando asistencia financiera a los estudiantes palestinos para que puedan continuar sus estudios;
15. Expresa la esperanza de que se reanuden las negociaciones de paz árabo-israelíes y de que se alcance con rapidez una paz justa y global, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas a las que se adhiere la UNESCO, en particular las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad basadas en la retirada de los territorios árabes ocupados y en el principio de “tierra a cambio de paz”;
16. Invita asimismo al Director General a que:
  - a) prosiga sus gestiones ante las autoridades israelíes a fin de preservar la configuración humana y social y salvaguardar la identidad cultural árabe del Golán sirio ocupado, de conformidad con las resoluciones pertinentes aprobadas a este respecto;
  - b) prosiga sus gestiones ante las autoridades israelíes para que dejen de imponer los programas de estudio israelíes a los estudiantes del Golán sirio ocupado, incrementen el número de becas concedidas a esos estudiantes y preste especial asistencia a las instituciones educativas del Golán;
17. Reitera todas sus decisiones anteriores referidas al Golán sirio ocupado;
18. Decide incluir este punto en el orden del día de su 166ª reunión.

## II

### **Reconstrucción y rehabilitación de los sistemas culturales y educativos y salvaguardia del patrimonio cultural y natural en Palestina**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 164 EX/3.1.1 (III),
2. Habiendo escuchado la introducción del Director General y el debate acerca de los puntos 3.1.1 y 4.1,
3. Agradece al Director General las misiones que ha enviado sobre el terreno, en tanto que primeras iniciativas tendentes a una mayor intervención de la UNESCO en sus ámbitos de competencia;
4. Toma nota de que el Director General ha declarado que tiene la intención de enviar sobre el terreno lo antes posible una misión intersectorial de la UNESCO, presidida por el Director General Adjunto, para evaluar las necesidades de reconstrucción en Palestina, en sus distintos ámbitos de competencia; de reforzar las actividades que

lleva a cabo la UNESCO en el marco del acuerdo firmado entre la Organización y la Autoridad Palestina; y de convocar una reunión de información para todos los Delegados Permanentes, enteramente dedicada a las cuestiones de reconstrucción y reconciliación en el Cercano Oriente;

5. Suscribe la Decisión 26 COM 6.1 del Comité del Patrimonio Mundial;
6. Invita al Director General:
  - a) a que prosiga e impulse la elaboración de proyectos que tengan por objeto la reconstrucción, la rehabilitación y la reactivación de los sistemas educativos, culturales y de información y la salvaguardia del patrimonio cultural y natural en Palestina, para que la UNESCO pueda participar activamente en el restablecimiento de la paz y en la instauración de relaciones de confianza en la región;
  - b) a que prosiga e intensifique su esfuerzos para obtener la contribución de la comunidad internacional al fondo especial que el Director General ha creado para financiar las actividades prioritarias en Palestina;
7. Exhorta a los Estados, las organizaciones e instituciones y a los particulares a que participen generosamente en la dotación de ese fondo especial;
8. Pide al Director General que le informe sobre la aplicación de esta decisión en su 166ª reunión.

(165 EX/SR.8)

### **10.3 Comentarios del Director General sobre los informes de evaluación externa presentados en el bienio 2000-2001 (165 EX/44 y 165 EX/51, Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 165 EX/44 y apreciando las evaluaciones que en él se presentan,
2. Tomando nota de las recomendaciones formuladas por los evaluadores y del informe del Director General sobre su aplicación,
3. Teniendo presente la preocupación del Director General acerca de la calidad de algunos informes de evaluación, tal y como ha sido puesta de manifiesto en sus observaciones finales,
4. Invita al Director General a aplicar de forma adecuada las recomendaciones que considere necesarias para mejorar los programas correspondientes y la calidad de las evaluaciones mediante la aplicación de la nueva Estrategia de Evaluación de la UNESCO (165 EX/19);

5. Pide al Director General que le siga informando sobre las evaluaciones que se efectúen de las actividades del programa de la Organización y sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de las evaluaciones.

(165 EX/SR.8)

**10.4 Fechas de la 166ª reunión (comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios)**

(13 días hábiles / 17 días civiles)

Mesa	31 de marzo y 3 de abril de 2003
Comité Especial	31 de marzo (tarde) - 2 de abril de 2003
Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas	1º-3 de abril de 2003
Comité de Convenciones y Recomendaciones	1º-3 de abril de 2003
Comité de Organizaciones Internacionales No Gubernamentales	3 de abril de 2003
<b>Plenarias y Comisiones</b>	4-16 de abril de 2003

(165 EX/SR.9)

**ANUNCIO RELATIVO A LAS SESIONES PRIVADAS  
CELEBRADAS EL LUNES 7 Y EL MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE DE 2002**

En las sesiones privadas que celebró el lunes 7 y el miércoles 16 de octubre de 2002, el Consejo Ejecutivo examinó, respectivamente, los puntos 8.10 y 6.1 de su orden del día.

**8.10 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo**

De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, el Director General *informó* al Consejo acerca de las novedades que se habían producido desde la 164ª reunión con respecto a la reforma, la reestructuración y los nombramientos, y sobre la situación general en materia de personal, en particular las decisiones que había tomado en relación con los nombramientos y las prórrogas de contrato de los funcionarios de grado D-1 o de categoría superior cuyos puestos están incluidos en la plantilla del Programa Ordinario de la Organización. El Director General *informó asimismo* al Consejo Ejecutivo acerca de la reclasificación de puestos prevista en la reserva presupuestaria del 31 C/5, así como sobre el funcionamiento del Servicio de Supervisión Interna. De conformidad con las Decisiones 159 EX/4.1 y 4.2, el Director General *consultó* al Consejo Ejecutivo sobre la prolongación del contrato del Asesor Jurídico de la Organización.

**6.1 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto**

1. El Consejo Ejecutivo *examinó* el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones relativo a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre los casos y asuntos relacionados con presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo, *habiendo tomado nota* del informe del Comité, *hizo suyos* los deseos expresados en dicho informe.

(165 EX/SR.8)